

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 139
FECHA DECRETO DE PAGO 19/01/2026

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	128.250			B - 109
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	162.000			B - 110
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	130.500			B - 75
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	152.250			B - 76
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	130.500			B - 29
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	152.250			B - 30
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	128.250			B - 4
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	2	131200	162.000			B - 5
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			245.987		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			239.631		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			239.631		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			245.987		C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			19.558		B - 109
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			24.705		B - 110
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			19.901		B - 75
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			23.218		B - 76
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			19.901		B - 29
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			23.218		B - 30
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			19.558		B - 4
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			24.705		B - 5
TOTALES				1.146.000	1.146.000		

876327

CANTABILIDAD
16/1/26

IDDOC N°:
ANT:- DEX N°1037 Y DEX N°1565
Conchali,

MEMORÁNDUM N° 67 /2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, y conforme a lo señalado en los antecedentes citados, remito a usted la siguiente documentación correspondiente a la ejecución del Taller de Hockey Sobre Césped, desarrollado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025, por el profesor contratado para dicha actividad.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorario
- Informe de actividades
- Lista de asistencia

A continuación, se detallan los antecedentes del profesor:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DECRETO EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	BOLETA DE HONORARIOS		
				MES	Nº	MONTO
Pablo Andrés Vidal Donoso.		Profesor Taller Hockey Sobre Césped.	1565	Noviembre de 2025.	109	\$128.250.-
				Diciembre de 2025	110	\$162.000.-
MONTO TOTAL				\$290.250.-		

Sin otro particular

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas Municipales

DISTRIBUCIÓN:
-DIDECO
-DRM
-archivo

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
19 ENE 2026
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 34 /26

Conchalí,

16 ENE 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	1565
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Boleta de Honorarios	Nº	109	Fecha	07/01/2026	Monto Bruto	\$128.250.-
Boleta de Honorarios	Nº	110	Fecha	07/01/2026	Monto Bruto	\$162.000.-
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de	Pablo Andrés Vidal Donoso.					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
Profesora del Taller de Hockey Sobre Césped.						
Mes: noviembre y diciembre de 2025.						
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad.						

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
21,5	\$ 13.500.-					2	\$290.250.-

Firma de Responsable

Firma y Timbre Directora

PABLO ANDRES VIDAL DONOSO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT		N ° 109	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., TECNICO EN DEPORTES			
		Fecha: 07 de Enero de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, 8540985 CONCHALI, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, CONCHALI			
Por atención profesional:			
PROFESOR DEX 1565. NOVIEMBRE 2025. PROYECTO N 2513010263		128.250	
Total Honorarios: \$:		128.250	
15.25 % Impto. Retenido:		19.558	
Total:		108.692	
Fecha / Hora Emisión: 07/01/2026 13:00  2019186300109224556B Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl 			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202601071325			

Fecha / Hora Impresión: 07/01/2026 13:25



PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: HOCKEY SOBRE CESPED
MES: NOVIEMBRE
DEX N° 1565

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de noviembre de 2025, en el marco del DEX N° 1565.

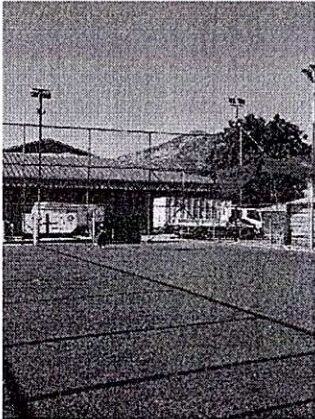
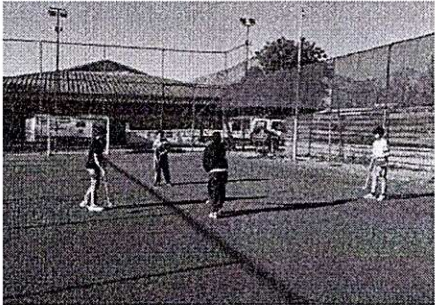
2. ACTIVIDADES REALIZADAS

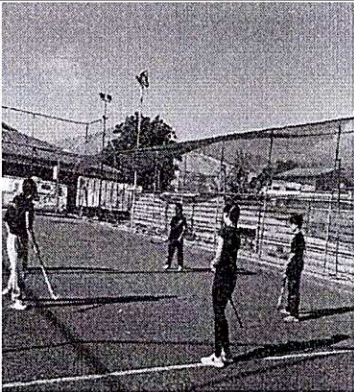
Objetivo del taller: “Guiar actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del hockey sobre Césped, promoviendo el trabajo en equipo, el respeto, la inclusión y un ambiente seguro y formativo para todos los participantes.”

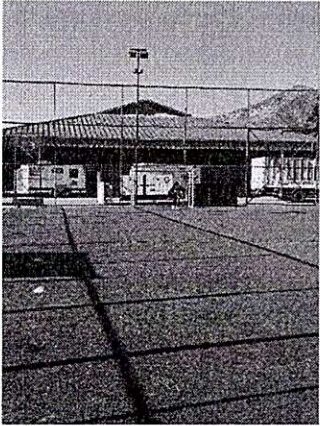
Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	11/11	18:00 a 19:30 horas -Presentación del Taller -Presentación del Profesor -Presentación del Entrenamiento -Realización del Ejercicio
2	13/11	18:00 a 19:30 horas -Desarrollo de metodología -Entrenamiento -Realidad de juego -Vuelta a la calma
3	18/11	18:00 a 19:30 horas -Desarrollo de metodología -Entrenamiento -Realidad de juego -Vuelta a la calma
4	20/11	18:00 a 19:30 horas -Calentamiento -Ejercicio de aprendizaje -Ejercicio Desarrollo -Vuelta a la calma
5	25/11	18:00 a 19:30 horas -Ejercicio de aprendizaje -Ejercicio Desarrollo -Vuelta a la calma

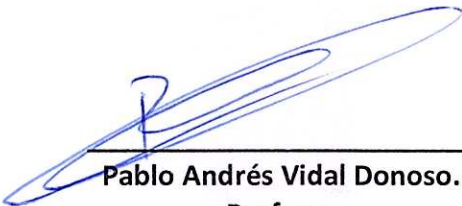
Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
6	27/11	18:00 a 20:00 horas Ejercicio de aprendizaje -Ejercicio Desarrollo -Vuelta a la calma

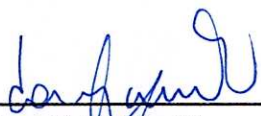
3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	11/11	
2	13/11	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
3	18/11	
4	20/11	
5	25/11	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
6	27/11	


Pablo Andrés Vidal Donoso.
Profesor
Taller: Hockey sobre Césped.



Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

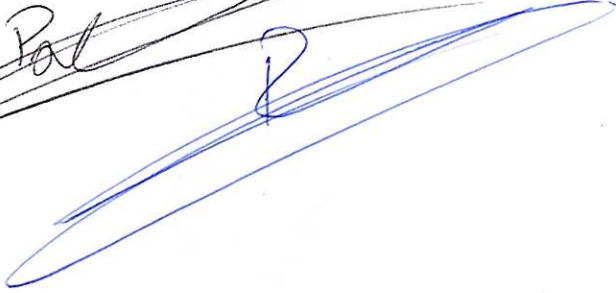
LISTA DE ASISTENCIA – NOVIEMBRE DE 2025.

TALLER DE HOCKEY SOBRE CÉSPED.

Nº	Nombre	11	13	18	20	25	27
1	Emilia Fátima Navarrete Sepúlveda	P	P	A	P	P	P
2	Alejandro de Paula-Silveira Aguilera	P	P	P	P	P	A
3	Sofía Aurora Riquelme Olivares	P	P	A	P	A	A
4	Francesca fuentes Godoy	A	P	P	A	A	P
5	Julián Inostroza	/	/	/	/	/	/
6	Ágata Inostroza	/	/	/	/	/	/
7	Cahleya Torres Cartagena	P	P	A	A	P	P
8	Renato Cofré Castro	P	A	P	A	P	A
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Firma: 27/11/25

Nombre del Profesor:

PABLO ANDRES VIDAL DONOSO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT:		N ° 110	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., TECNICO EN DEPORTES			
		Fecha: 07 de Enero de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, 8540985 CONCHALI, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, CONCHALI			
Por atención profesional:			
PROFESOR DEX 1565. DICIEMBRE 2025. PROYECTO N 2513010263.		162.000	
Total Honorarios: \$:		162.000	
15.25 % Impto. Retenido:		24.705	
Total:		137.295	
Fecha / Hora Emisión: 07/01/2026 13:02			
			
2019186300110BA832A2			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202601071301			

Fecha / Hora Impresión: 07/01/2026 13:01



PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: HOCKEY SOBRE CESPED
MES: DICIEMBRE
DEX N° 1565

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de diciembre de 2025, en el marco del DEX N° 1565.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Objetivo del taller: “Guiar actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del hockey sobre Césped, promoviendo el trabajo en equipo, el respeto, la inclusión y un ambiente seguro y formativo para todos los participantes.”

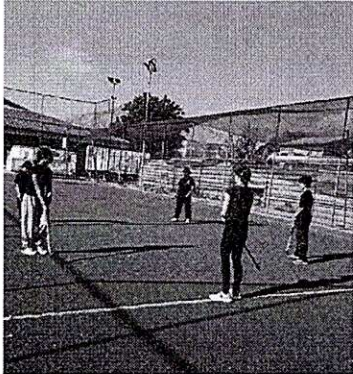
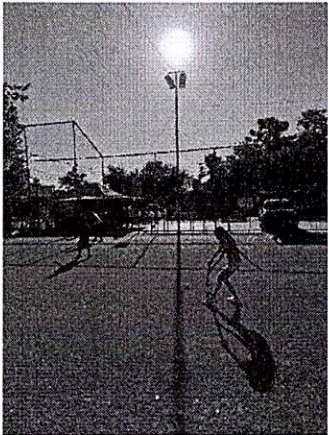
Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	02-12	18:00 a 19:30 horas -Calentamiento -Entrenamiento en Pareja -Realidad de juego -Vuelta a la Calma
2	04-12	18:00 a 19:30 horas -Calentamiento -Entrenamiento en Pareja -Realidad de juego -Vuelta a la Calma
3	09-12	-Calentamiento -Entrenamiento en Pareja -Realidad de juego -Vuelta a la Calma
4	11-12	18:00 a 19:30 horas -Juego de Calentamiento -Táctica y Técnica -Realidad de Juego -Vuelta a la Calma
5	16-12	18:00 a 19:30 horas -Juego de Calentamiento -Táctica y Técnica -Realidad de Juego -Vuelta a la Calma
6	18-12	Juego de Calentamiento -Táctica y Técnica -Realidad de Juego -Vuelta a la Calma

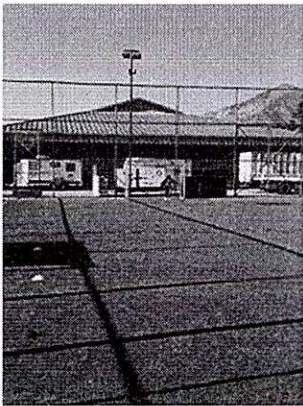
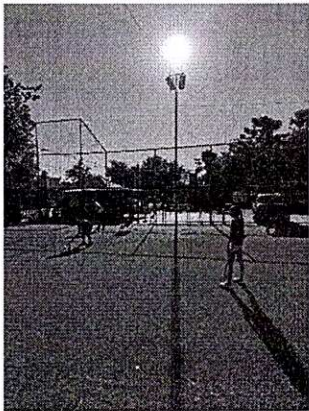
Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
7	23-12	18:00 a 19:30 horas -Calentamiento -Ejercicio de Desarrollo -Realidad de Juego -Vuelta a la calma
8	30-12	18:00 a 19:30 horas -Calentamiento -Ejercicio de Desarrollo -Realidad de Juego -Vuelta a la calma

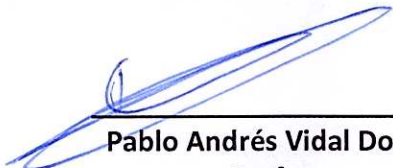
3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	02-12	
2	04-12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
3	09-12	
4	11-12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
5	16-12	
6	18-12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
7	23-12	
8	30-12	


Pablo Andrés Vidal Donoso.
Profesor
Taller: Hockey sobre Césped.



Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

LISTA DE ASISTENCIA-DICIEMBRE 2025.

TALLER HOCKEY SOBRE CÉSPED

N-	Nombre	2	4	9	11	16	18	23
1	Emilia Fátima Navarrete Sepúlveda	P	P	P	A	P	P	A
2	Alejandro de Paula Silveira Aguilera	A	P	A	P	A	A	P
3	Sofía Aurora Riquelme Olivares	J	A	P	A	P	P	P
4	Francesca Fuentes Godoy	P	P	A	P	J	A	J
5	Julián Inostroza	A	A	J	A	J	A	A
6	Ágata Inostroza	P	A	P	A	A	J	P
7	Cahleya Torres Cartagena	A	J	P	P	P	J	P
8	Renato Cofre Castro	A	P	P	P	A	A	A
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Firma: 
Nombre del Profesor Pablo Vida
Fecha: 23/12/25

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DON PABLO ANDRES VIDAL DONOSO.

CONCHALI, 18 DIC 2025

DECRETO EXENTO N° 1565

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorario Sub-114 de fecha 01 de Diciembre del año 2025; Memorándum N° 1115 de fecha 01.12.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 867 de fecha 18.11.2025 y Memorándum N° 1519 de fecha 04.11.2025 ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; 1519 de fecha 04.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°1008 de fecha 22.10.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 606 de fecha 28.10.2025 y Pre-obligación N° 5/1433 de fecha 28.10.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°1120 de fecha 10.10.2025 que Aprueba Cometido a Honorario de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres Deportivos, Conchali en Movimiento 2025" en virtud a Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchali sancionado por Decreto Exento N° 1037 de fecha 24.09.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 01.12.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de Identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, Técnico Superior en Deporte, cédula nacional de identidad se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Guiar actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del hockey sobre Césped, promoviendo el trabajo en equipo, el respeto, la inclusión y un ambiente seguro y formativo para todos los participantes", que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchali del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchali en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchali, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, como Profesor de Hockey sobre Césped (T1) del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchali en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
2. Enseñar técnicas y tácticas del juego.
3. Fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo.
4. Promover hábitos saludables.
5. Supervisar el progreso de los niños y niñas.
6. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
7. Crear un ambiente seguro e inclusivo.
8. Crear un equipo de hockey sobre césped.
9. Detectar talentos con proyección deportiva.
10. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 11 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días martes y jueves, en horarios entre las 18:00 a 20:00 horas, en Balneario Municipal de Conchali, Diego Silva N°1309, comuna de Conchali, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
2	Noviembre	13	18:00 a 19:30
4	Noviembre	20	18:00 a 19:30
6	Noviembre	27	18:00 a 20:00
8	Diciembre	4	18:00 a 19:30
10	Diciembre	11	18:00 a 19:30
12	Diciembre	18	18:00 a 19:30
14	Diciembre	30	18:00 a 19:30



CUARTO: La Municipalidad pagará a don PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de \$128.250.- (ciento veintiocho mil doscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de \$162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en \$13.500.- (trece mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e Informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don PABLO ANDRES VIDAL DONOSO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140506011	Proyecto Deportivo Código N° 2513010263	\$ 3.300.000.-

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVP/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 01 de diciembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, chileno, Técnico Superior en Deporte, cédula nacional de identidad N°

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Guiar actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del hockey sobre Césped, promoviendo el trabajo en equipo, el respeto, la inclusión y un ambiente seguro y formativo para todos los participantes", que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, como **Profesor de Hockey sobre Césped (T1)** del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
2. Enseñar técnicas y tácticas del juego.
3. Fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo.
4. Promover hábitos saludables.
5. Supervisar el progreso de los niños y niñas.
6. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
7. Crear un ambiente seguro e inclusivo.
8. Crear un equipo de hockey sobre césped.
9. Detectar talentos con proyección deportiva.
10. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 11 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días martes y jueves, en horarios entre las 18:00 a 20:00 horas, en Bañero Municipal de Conchalí, Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Noviembre	11	18:00 a 19:30
2	Noviembre	13	18:00 a 19:30
3	Noviembre	18	18:00 a 19:30
4	Noviembre	20	18:00 a 19:30
5	Noviembre	25	18:00 a 19:30
6	Noviembre	27	18:00 a 20:00
7	Diciembre	2	18:00 a 19:30
8	Diciembre	4	18:00 a 19:30
9	Diciembre	9	18:00 a 19:30
10	Diciembre	11	18:00 a 19:30
11	Diciembre	16	18:00 a 19:30



12	Diciembre	18	18:00 a 19:30
13	Diciembre	23	18:00 a 19:30
14	Diciembre	30	18:00 a 19:30

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de **\$128.250.-** (ciento veintiocho mil doscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de **\$162.000.-** (ciento sesenta y dos mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en \$13.500.- (trece mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

\$ 128.250 -
\$ 162.000 -
\$ 290.250 -

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don **PABLO ANDRES VIDAL DONOSO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica:** Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



PABLO ANDRES VIDAL DONOSO
C.I.: N°20.191.863-4

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre contratado.	Pablo Andrés Vidal Donoso.
Rut.	
Dirección.	Melinka 263- San Joaquín.
Convenio.	Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"
Vigencia del proyecto.	Agosto a diciembre de 2025. Decreto Exento N° 1037 del 24/09/2025 - Aprueba Convenio.
Fundamento/ Base/ Necesidad.	Realizar Taller de Hockey sobre Césped.

PROFESOR DE HOCKEY SOBRE CESPÉD (T1)

Cometido: "Guiar actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del hockey sobre Césped, promoviendo el trabajo en equipo, el respeto, la inclusión y un ambiente seguro y formativo para todos los participantes."

Funciones y/o Tareas:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
- Enseñar técnicas y tácticas del juego.
- Fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo.
- Promover hábitos saludables.
- Supervisar el progreso de los niños y niñas.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Crear un ambiente seguro e inclusivo.
- Crear un equipo de hockey sobre césped.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Días: martes y jueves.

Lugar: Balneario Municipal de Conchalí.

Dirección: Diego Silva N° 1309, Conchalí.

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Noviembre	11	18:00 a 19:30
2	Noviembre	13	18:00 a 19:30
3	Noviembre	18	18:00 a 19:30
4	Noviembre	20	18:00 a 19:30
5	Noviembre	25	18:00 a 19:30
6	Noviembre	27	18:00 a 20:00
7	Diciembre	2	18:00 a 19:30
8	Diciembre	4	18:00 a 19:30
9	Diciembre	9	18:00 a 19:30
10	Diciembre	11	18:00 a 19:30
11	Diciembre	16	18:00 a 19:30
12	Diciembre	18	18:00 a 19:30
13	Diciembre	23	18:00 a 19:30
14	Diciembre	30	18:00 a 19:30

Pagos mensuales

Mes	Monto
Noviembre 2025	\$ 128.250.-
Diciembre 2025	\$ 162.000.-
Monto Total Bruto	\$ 290.250.-

Plazo contrato: octubre al 31 de diciembre de 2025.

Periodo: 3 meses. Decreto Exento N° 1120 del 10/10/2025. Aprueba Cometidos.

Valor hora: \$ 13.500.- bruto.

Cantidad total de horas: 61 horas.

Productos esperados/ Medios de verificación:

- Informe de actividades de cada sesión. (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general)
- Listado de asistencia de las y los participantes de cada sesión.

Responsable del proyecto:



Pablo Andrés Vidal Donoso



Objetivo

- ❖ Integrarme a un establecimiento que me permita aplicar los conocimientos adquiridos en los años de estudio, y en mi experiencia laboral. A sí mismo, me brinda la oportunidad de alcanzar todas mis metas trazadas, y que me ofrezca la posibilidad de crecer en el área laboral, personal e intelectual.
- ❖ Fomentar la buena convivencia escolar, laboral actividad física, deportiva en los estudiantes del Colegio y empresa.
- ❖ Trabajo en equipo, para cumplir con los objetivos del Colegio, Fundación o empresa.
- ❖ Superarme en todos los aspectos de mi vida, brindando lo mejor de mí cada día, tanto en el aspecto laboral como en el aspecto personal.

Educación

TITULACIÓN | FECHA DE OBTENCIÓN | UNIVERSIDAD

Técnico en Deportes Superior | Diciembre 2021 | CFT Santo Tomas

- ❖ Mención en Comité Olímpico de Chile
- ❖ Mención en Nota de Grado
- ❖ Mención Monitor Deportivo

LICENCIATURA | FECHA DE OBTENCIÓN | CENTRO EDUCATIVO

Colegio Alberto Blest Gana | San Ramon

- ❖ Licencia de Enseñanza Media | diciembre 2018
- ❖ Enseñanza Científico Humanista- Tecnológico

Cursos

- ❖ Curso Entrenador Hockey Césped "Básico de Iniciación al alto Rendimiento", Abril 2020.
- ❖ Curso Convivencia Escolar, Abril 2021
- ❖ Curso de Entrenador de Fútbol Formativo 2022 Junio
- ❖ Licencia de Entrenador de Hockey Césped (Estudiando)
- ❖ Certificado Entrenador Deportivo
- ❖ Curso Motricidad Fina / CEFI

Aptitudes y habilidades

- ❖ Facilidad para el trabajo en equipo, dinámico y responsable.
- ❖ Capacidad de aprendizaje rápido, creativo y por sobre todo capacidad de relacionarse con distintos tipos de personas.
- ❖ Excelente disposición al aprendizaje a través de capacitación permanente, generando crecimiento personal y profesional.
- ❖ Destaco como cualidad personal la entrega total hacia los estudiantes, en la búsqueda de su aprendizaje, bienestar personal e educacional y crecimiento.

Experiencia

ESTABLECIMIENTO | ACTIVIDAD | FECHA DE DESARROLLO

COLEGIO ALBERTO BLEST GANA
Profesor Practicante de Educación Física en enseñanza media, (2021)

COLEGIO ALBERTO BLEST GANA
Profesor de Taller BabyFutbol Masculino-Femenino enseñanza media(2021)

COLEGIO ALBERTO BLEST GANA
Inspector de Patio Enseñanza Básica-Media (2020 Primer semestre básica-Segundo semestre media)

CORPORACION DE DEPORTES ÑUÑO A
Profesor remplazo Taller Hockey Césped (Diciembre 2021- Marzo 2022)
Profesor de Taller Hockey sobre Césped- Fines de semana (Junio 2022-Marzo 2023)

FUNDACION COANIL
Monitor Deportivo (Julio 2022 – Actualmente)

COLEGIO CHILLEAN EAGLES COLLEGE / LA PINTANA – Fundación Impúlsate
Profesor Taller Hockey Césped (agosto 2022- diciembre 2022)

COLEGIO CHILLEAN EAGLES COLLEGE / LA CISTERNA – Fundación Impúlsate
Profesor Taller Hockey Césped (Agosto 2022- Mayo 2024)

COLEGIO CREE / CERRO NAVIA- Fundacion Impulsate
Profesor Taller Hockey Césped (Julio 2024- Actualmente)

CORPORACION DE DEPORTES ÑUÑO A
Profesor Taller Hockey Césped (Octubre 2023 – Actualmente)
Profesor Taller Motricidad Infantil (Julio 2024- Actualmente)

Experiencia deportiva

PRINCE OF WALES COUNTRY CLUB
❖ Jugador de la rama de Hockey sobre Césped, categoría Juvenil (2020)

CDU
❖ Jugador de la Rama de Hockey sobre Césped, categoría juvenil (2021- a la f

Referencias

Pamela Ramírez
Inspectora General Media Colegio Alberto Blest Gana, San Ramon
pamelaramirezblestgana@outlook.es

Felipe Pino / Jefe de Operaciones Deportivas de Ñuñoa
fpino@nunoadeportes.cl +56958145576

Sebastián Lavin / Coordinador Deportivo Polideportivo Ñuñoa
slavin@nunoadeportes.cl +56965041528

Marjorie Retamal / Terapeuta Ocupacional Coanil
Marjorie.retamal@coanil.cl



**SANTO
TOMÁS**
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

CERTIFICADO DE TÍTULO

DECRETO SUPLENTE DE EDUCACIÓN N° 217/82
AUTÓNOMO SEGÚN ACUERDO N° 351/03. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En conformidad a los reglamentos del Centro de Formación Técnica Santo Tomás y al DFL

N° 2 de fecha 16 de Diciembre de 2009 del Mineduc, certifico que se confirió a

Pablo Andrés Vidal Donoso

Cédula de Identidad el Título de Técnico de Nivel Superior en Deportes

con fecha 20 de Enero de 2022 y ha sido Aprobado con Distinción, bajo el Registro

N° 124312. Sede Santiago.

Santiago de Chile, 20 de Enero de 2022

EN CONCHALI
FECHA: 16/10/2025
CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Catalina Ugarte Amenábar
Catalina Ugarte Amenábar
Secretaría General

5555

EN CONCHALI
FECHA: 16/10/2025
CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.799 del Ministerio de Economía. La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificar su autenticidad por medio de la dirección <http://certificados.cft.santotomas.cl> o bien escaneando el código QR. N° de Registro: 124312, N° documento: 152994923 y RUT N°: 20.191.863-4.



DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Pablo Andrés V. Vidal Donoso, de Cédula de Identidad N°

, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10º de la Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54º de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54º de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia


FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre Contratado: Pablo Andrés Vidal Donoso.

Rut

Dir

Convenio: Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

Vigencia: Agosto a diciembre de 2025.

N° Decreto Exento: 1037 Fecha: 24/09/2025.

Fundamento/ Base/ Necesidad: Realizar Taller de Hockey sobre Césped.

Cometido: "Guiar actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del hockey sobre Césped, promoviendo el trabajo en equipo, el respeto, la inclusión y un ambiente seguro y formativo para todos los participantes."

Incluye las siguientes funciones:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
- Enseñar técnicas y tácticas del juego.
- Fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo.
- Promover hábitos saludables.
- Supervisar el progreso de los niños y niñas.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Crear un ambiente seguro e inclusivo.
- Crear un equipo de hockey sobre césped.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Duración: Octubre al 31 diciembre 2025.

Valor hora: \$13.500.- bruto.

Cantidad de horas total: 61horas.

Monto total bruto: \$823.500.

Periodo: Agosto a diciembre N° Decreto: 1037 Fecha: 24/09/2025.

N° Decreto: 1120 del 10/10/2025 (Aprueba cometidos de honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario "Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

- Los estudiantes desarrollarán habilidades técnicas, tácticas y físicas propias del hockey sobre césped, mediante entrenamientos adaptados a sus edades y niveles.
- Participarán activamente en un ambiente seguro, inclusivo y formativo, respetando las normas del juego y promoviendo la convivencia positiva entre compañeros y compañeras.
- Aplicarán valores como el respeto, la cooperación y el trabajo en equipo, tanto en los entrenamientos como en situaciones de juego.
- Mejorarán su condición física y adquirirán hábitos de vida saludables, al mismo tiempo que se previenen lesiones mediante la supervisión de la correcta ejecución de los ejercicios.
- Formarán parte de un equipo de hockey sobre césped y participarán en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes, donde se podrá observar su progreso y detectar talentos con proyección deportiva.

Descripción: _____

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600022904300

Código Verificación:
01536c896935

REPÚBLICA DE CHILE

600022904300

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

PABLO ANDRÉS VIDAL DONOSO

FECHA EMISIÓN:

3 Noviembre 2025, 13:01.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.983 y Art. 8 DS 113/79 J
Impreso en: CONCEPCIÓN
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815905

RUN : 20191663-4

35YFR?

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 700052496558

Código Verificación:
a8250228dc13



700052496558

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

FECHA EMISIÓN: 25 Octubre 2025, 17:17.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

NOMBRE **PABLO ANDRÉS VIDAL DONOSO**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 21 octubre 2025, 14:23 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 DE Enero DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	73	ANUL	07/01/2026	MARIO FERNANDO, VASQUEZ CARDONA	13/01/2026	NO	152.250	0	23.218	129.032	 IR
	30	VIG	07/01/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	12/01/2026	NO	152.250	0	23.218	129.032	 IR
	109	VIG	07/01/2026	PABLO ANDRES, VIDAL DONOSO	07/01/2026	NO	128.250	0	19.558	108.692	 IR
	110	VIG	07/01/2026	PABLO ANDRES, VIDAL DONOSO	07/01/2026	NO	162.000	0	24.705	137.295	 IR
Totales* :							442.500	0	67.481	375.019	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas
Municipales

IDDOC N°: 876331

ANT:- DEX N°1037 Y DEX N°1564

Conchalí, 6 ENE 2026

CONTABILIDAD
16/1/26

MEMORÁNDUM N° 66 /2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, y conforme a lo señalado en los antecedentes citados, remito a usted la siguiente documentación correspondiente a la ejecución del Taller de Atletismo, desarrollado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025, por el profesor contratado para dicha actividad.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorario
- Informe de actividades
- Lista de asistencia

A continuación, se detallan los antecedentes del profesor:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DECRETO EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	BOLETA DE HONORARIOS		
				MES	Nº	MONTO
Mario Fernando Vásquez Cardona.	8.668.931-6.	Profesor Taller de Atletismo.	1564	Noviembre de 2025.	75	\$130.500.-
				Diciembre de 2025	76	\$152.250.-
MONTO TOTAL				\$282.750.-		

Sin otro particular

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas Municipales

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:
-DIDECO
-DRM
-archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
HORA: 19 ENE 2026
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 35 /26

16 ENE 2026

Conchalí,

DECRETO ALCALDICIO N°	1564
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Boleta de Honorarios	Nº	75	Fecha	12/01/2026	Monto Bruto	\$130.500.-
Boleta de Honorarios	Nº	76	Fecha	14/01/2026	Monto Bruto	\$152.250.-
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de	Mario Fernando Vásquez Cardona.					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
Profesor del Taller de Atletismo.						
Mes: noviembre y diciembre de 2025.						
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad.						

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
19.5	\$ 14.500.-					2	\$282.750.-

Firma de Responsable

Firma y Timbre Directora

MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA

RUT

GIRO(S): ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTIFICO HUMANISTA Y TECNICO PROFESIO,

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 75

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AVDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Fecha: 12 de Enero de 2026

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESOR DEX1564 NOVIEMBRE 2025 PROYECTO 2513010263	130.500
Total Honorarios: \$:	130.500
15.25 % Impto. Retenido:	19.901
Total:	110.599

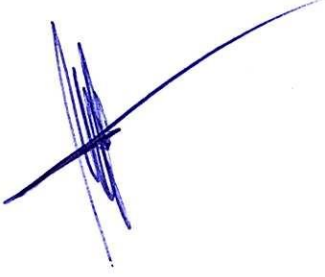
Fecha / Hora Emisión: 14/01/2026 11:33



0866893100075B5CAC42

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601141133

Fecha / Hora Impresión: 14/01/2026 11:33



PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: ATLETISMO.
MES: NOVIEMBRE
DEX N° 3321

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de noviembre de 2025, en el marco del DEX N° 3321.

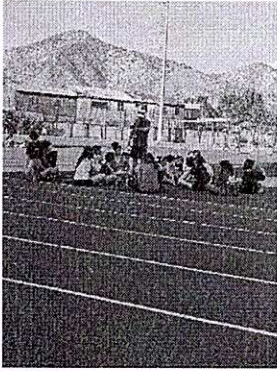
2. ACTIVIDADES REALIZADAS

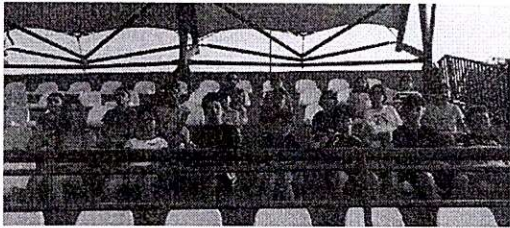
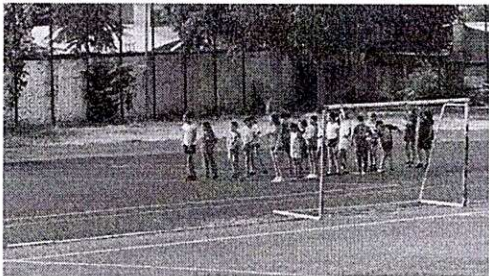
Objetivo del taller: “Guiar actividades que desarrollen habilidades motrices y técnicas propias del atletismo, promoviendo la participación, el esfuerzo, la superación personal y un entorno seguro, inclusivo y formativo”

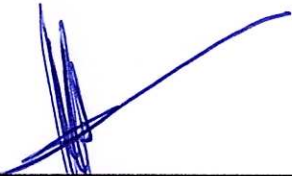
Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	10/11	18:00 a 19:30 horas. Presentación del profesor a los apoderados y alumnos, objetivos a cumplir, método de clases, actividades. Juegos pre-deportivos de agilidad, diferentes desplazamientos, cambios de ritmo, juegos en parejas y en equipos.
2	12/11	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con juegos individuales y parejas, diferentes tipos de desplazamiento, iniciación a técnica de carrera, Juegos de relevos.
3	17/11	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con ejercicios de movilidad articular, elongaciones y flexibilidad. Juegos pre deportivos. Técnica de carrera con diferentes desplazamientos. Actividades de velocidad. Finalizamos con una vuelta a la pista
4	19/11	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con una vuelta de trote, ejercicios de movilidad articular, flexibilidad y elongaciones. Técnica de carrera, recorrido con obstáculos, juego pinta, Actividades de velocidad, competencia por equipos
5	24/11	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con diferentes desplazamientos, laterales, taloneo, skiping, pasos largos, etc. Trabajos en parejas y por equipos. Técnica de carrera, Diferentes salidas de velocidad, salidas de 30 mts y 40 mts. Trote final una vuelta.

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
6	26/11	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con trote, una vuelta. Actividades de flexibilidad y movilidad articular. Técnica de carrera, Recorrido multipropósito (coordinación, velocidad, potencia, agilidad, etc.). Diferentes salidas de velocidad, Competencia de estafetas final por equipos.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	10/11	
2	12/11	
3	17/11	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
4	19/11	
5	24/11	
6	26/11	


Mario Fernando Vásquez Cardona.
 Profesor
 Taller: Atletismo.


Andrea Cisternas Abarca
 Directora
 Dirección de Desarrollo Comunitario



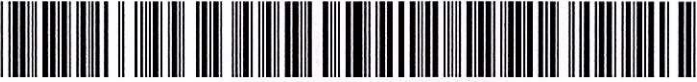
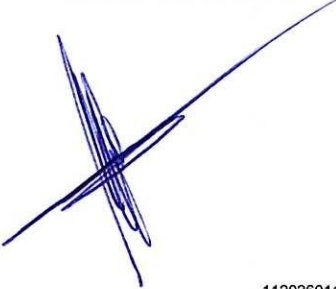
LISTA DE ASISTENCIA – NOVIEMBRE DE 2025.

TALLER DE ATLETISMO / DEX 1037 Y DEX 1564

N°	Nombre	10	12	17	19	24	26
1	MAITE PEDRAZA CARRASCO	P	P	P	P	P	P
2	DERECK HERRERA	P	P	P	P	P	P
3	JESSIA BOCANNEGRA DE LA CRUZ	P	P	P	X	P	X
4	MATEO FIGUEROA MUÑOZ	P	X	P	P	P	P
5	AYMARA MAMANI NUÑEZ	P	P	P	P	P	P
6	ISABELLA CARO HENRIQUEZ	P	P	P	P	P	P
7	CRISTOBAL PARRA ALVAREZ	P	P	P	P	P	P
8	ALVARO VALDIVIA LOPEZ	X	P	P	P	P	P
9	EMILY VERGARA CARRASCO	P	X	P	P	P	P
10	DAMIAN SILVA MORAGA	P	P	P	P	P	P
11	AMANDA BEJAR VARGAS	P	P	P	P	P	P
12	TAMARA DE PAULA SILVEIRA AGUILERA	P	P	P	X	X	X
13	ALISCHA NUMA CARVAJAL	P	P	P	P	X	X
14	ALEXANDER ARIAS PARADA	P	P	P	P	P	P
15	EMILIA QUEZADA CACERES	P	P	P	P	P	P
16	JORGE TAPIA QUEZADA	P	P	P	X	X	P
17	JAVIERA LAGOS	P	P	P	X	X	P
18	LUCAS RAMIREZ AGUIRRE	P	P	P	P	P	P
19	CELESTE FLORES CANALES	P	P	P	P	P	P
20	MARTINA CISTERNAS	P	P	P	X	P	X

Firma:

Nombre del profesor: MARIO VASQUEZ CARDONA

MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT:		N ° 76	
GIRO(S): ENSEANZA PRIMARIA, SECUNDARIA CIENTIFICO HUMANISTA Y TECNICO PROFESIO.			
		Fecha: 14 de Enero de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: AVDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI			
Por atención profesional:			
PROFESOR DEX1564 DICIEMBRE 2025 PROYECTO 2513010263		152.250	
Total Honorarios: \$:		152.250	
15.25 % Impto. Retenido:		23.218	
Total:		129.032	
Fecha / Hora Emisión: 14/01/2026 11:36  0866893100076341EFD8 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl 			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202601141136			

Fecha / Hora Impresión: 14/01/2026 11:36



PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: ATLETISMO.
MES: DICIEMBRE 2025
DEX N° 1564.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de diciembre de 2025, en el marco del DEX N° 1564.

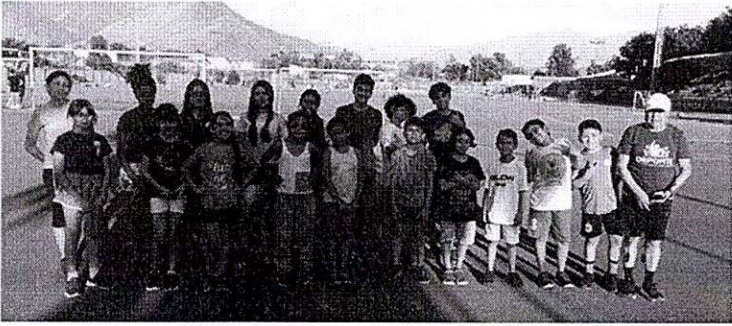
2. ACTIVIDADES REALIZADAS

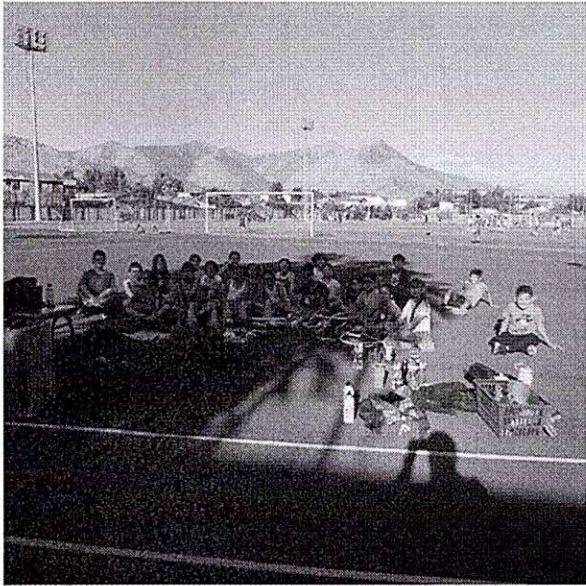
Objetivo del taller: “Guiar actividades que desarrollen habilidades motrices y técnicas propias del atletismo, promoviendo la participación, el esfuerzo, la superación personal y un entorno seguro, inclusivo y formativo”

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	01/12	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con recorrido, pasada de obstáculos, Técnica de carrera Movilidad articular y flexibilidad. Actividades inicio a la velocidad. Competencias por equipos de velocidad, estafetas con y sin obstáculos.
2	03/12	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con una vuelta de trote, ejercicios de movilidad y activación, individuales y parejas. Circuito recreativo. Técnica de carrera. Practica de salto largo con cajón. Trote final.
3	10/12	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con diferentes desplazamientos, diferentes velocidades y pasos. Actividades de coordinación, fuerza, equilibrio. Técnica de carrera, juegos de velocidad. Carrera de relevos por equipos. Velocidad individual, 30 y 40 mts.
4	15/12	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con movilidad articular, flexibilidad. Técnica de carrera. Actividades de velocidad, diferentes salidas en parejas. Carreras de 80 y 150 mts. Trote final una vuelta.
5	17/12	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con una vuelta de trote, flexibilidad y movilidad articular, Elongaciones activas, trabajo de técnica de carrera. Circuito físico con estaciones técnicas, se repite dos veces. Diferentes salidas de velocidad. Competencia por equipos, estafeta

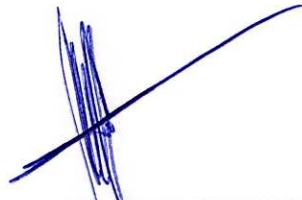
Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
6	22/12	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con una vuelta de trote, flexibilidad y movilidad articular. Juegos de cambios de velocidad, direcciones, coordinación, etc. Técnica de carrera. Salidas de velocidad, con y sin obstáculos. Competencia de 60, 80 y 150 mts, por edad. Trote final, elongaciones.
7	29-12	18:00 a 19:30 horas. Calentamiento con flexibilidad y elongaciones, trabajos de soltura y elongaciones dinámicas individuales y parejas. Técnica de carrera. Iniciación a pasada de vallas, metodología de vallas, individual, pasadas laterales, en zigzag, etc. Activación de velocidad, juegos de velocidad. Trote final una vuelta.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	01/12	
2	03/12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
3	10/12	 A black and white photograph showing a group of approximately 15 children and a few adults standing in a line on a grassy sports field. They are all looking towards the camera. In the background, there are trees and a fence.
4	15/12	 A black and white photograph showing a group of about 10 children standing on a sports field. They are arranged in a loose group, some looking at the camera and others looking away. The background shows trees and a fence.
5	17/12	 A black and white photograph showing a group of children sitting on a sports field. They are sitting on the grass, some on the ground and some on small stools or boxes. They are all looking towards the camera. In the background, there are trees and a fence.

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
6	22/12	
7	29/12	



Mario Fernando Vásquez Cardona.
Profesor
Taller: Atletismo.



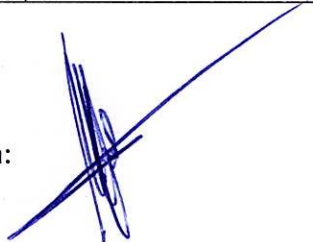
Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

LISTA DE ASISTENCIA – DICIEMBRE DE 2025.

TALLER DE ATLETISMO / DEX 1037 Y DEX 1564

N°	Nombre	01/	03	10	15	17	22
1	Isabella Caro Henríquez	P	P	X	P	P	X
2	Santiago Vallejos Loayza	P	P	X	P	P	X
3	Celeste Vallejos Loayza	P	P	P	P	P	X
4	Maite Pedraza Carrasco	P	P	P	P	X	P
5	Álvaro Valdivia López	P	P	P	P	P	P
6	Alexander Arias Parada	P	P	P	P	P	P
7	Maite Abarca Madrid	P	P	X	P	P	X
8	Mateo Figueroa Muñoz	P	P	P	P	P	P
9	Damián Silva Moraga	P	P	P	P	P	X
10	Aerlanys Cornejo Laugenbach	P	P	P	P	P	P
11	Daniela Fernández Retamal	P	P	P	P	X	X
12	Aymara Mamani Núñez	P	P	P	P	P	P
13	Marcelo Yáñez Gonzalez	P	P	P	P	P	P
14	Amanda Vejar Vargas	P	P	P	P	X	P
15	Emily Vergara Carrasco	P	P	X	P	P	P
16	Florencia Unión Segura	P	X	P	X	P	P
17	Damaris Unión segura	P	X	P	X	P	P
18	Jessica Bocanegra de a cruz	P	P	P	P	P	P
19	Alischa Duma Carvajal	X	P	P	P	P	P
20	Lucas Ramírez Aguirre	P	P	P	P	P	P

Firma:



Nombre del profesor: MARIO VASQUEZ CARDONA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DON MARIO FERNANDO VASQUEZ
CARDONA

CONCHALI, 17 DIC 2025

DECRETO EXENTO N° 1564

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorario Sub-114 de fecha 01 de Diciembre del año 2025; Memorándum N° 1115 de fecha 01.12.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 867 de fecha 18.11.2025 y Memorándum N° 1519 de fecha 04.11.2025 ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; 1519 de fecha 04.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°1008 de fecha 22.10.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 606 de fecha 28.10.2025 y Pre-obligación N° 5/1434 de fecha 28.10.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°1120 de fecha 10.10.2025 que Aprueba Cometido a Honorario de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres Deportivos, Conchalí en Movimiento 2025" en virtud a Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí sancionado por Decreto Exento N° 1037 de fecha 24.09.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario

Sub. 114, de fecha a 01.12.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad

ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Guiar actividades que desarrollen habilidades motrices y técnicas propias del atletismo, promoviendo la participación, el esfuerzo, la superación personal y un entorno seguro, inclusivo y formativo", que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, como Profesor de Atletismo (T2) del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
2. Enseñar técnicas específicas de disciplinas como carrera, salto y lanzamiento.
3. Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
4. Promover valores como la disciplina, el esfuerzo y el trabajo en equipo.
5. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
6. Evaluar el progreso de sus alumnos.
7. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
8. Crear un ambiente seguro y motivador.
9. Detectar talentos con proyección deportiva.
10. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 10 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días lunes y miércoles, en horarios entre las 18:00 a 19:30 horas, en Bañerío Municipal de Conchalí, Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
2	Noviembre	12	18:00 a 19:30
4	Noviembre	19	18:00 a 19:30
6	Noviembre	26	18:00 a 19:30
8	Diciembre	3	18:00 a 19:30
10	Diciembre	10	18:00 a 19:30
12	Diciembre	17	18:00 a 19:30



CUARTO: La Municipalidad pagará a don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, con cargo a los fondos del Programa Individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de \$130.500.- (ciento treinta mil quinientos pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de \$152.250.- (ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en \$14.500.- (catorce mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



f

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140506011	Proyecto Deportivo Código N° 2613010263	\$ 3.300.000.-

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

[Firma]
DANIEL BUSTOS FARIAS
* Secretario Municipal



[Firma]
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RV/PDB/tec
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra q) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 01 de diciembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, Chileno, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido **"Gular actividades que desarrollen habilidades motrices y técnicas propias del atletismo, promoviendo la participación, el esfuerzo, la superación personal y un entorno seguro, inclusivo y formativo"**, que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, como **Profesor de Atletismo (T2)** del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
2. Enseñar técnicas específicas de disciplinas como carrera, salto y lanzamiento.
3. Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
4. Promover valores como la disciplina, el esfuerzo y el trabajo en equipo.
5. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
6. Evaluar el progreso de sus alumnos.
7. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
8. Crear un ambiente seguro y motivador.
9. Detectar talentos con proyección deportiva.
10. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 10 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días lunes y miércoles, en horarios entre las 18:00 a 19:30 horas, en Balneario Municipal de Conchalí, Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
2	Noviembre	12	18:00 a 19:30
4	Noviembre	19	18:00 a 19:30
6	Noviembre	26	18:00 a 19:30
8	Diciembre	3	18:00 a 19:30
10	Diciembre	10	18:00 a 19:30
12	Diciembre	17	18:00 a 19:30



CUARTO: La Municipalidad pagará a don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de **\$130.500.-** (ciento treinta mil quinientos pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de **\$152.250.-** (ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en **\$14.500.-** (catorce mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e Informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

\$ 130.500
\$ 152.250
\$ 282.750-



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

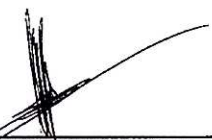
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don **MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


**MARIO FERNANDO VASQUEZ
CARDONA**
C.I.: N°8.668.931-6


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RDLVF/CMA/LILC.-

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre contratado.	del	Mario Fernando Vásquez Carmona.
Rut.		8.668.931-6.
Dirección.		Avenida Los Zapadores 1908, Conchalí.
Convenio.		Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"
Vigencia del proyecto.		Agosto a diciembre de 2025. Decreto Exento N° 1037 del 24/09/2025 - Aprueba Convenio.
Fundamento/ Necesidad.	Base/	Realizar Taller de Atletismo.

PROFESOR DE ATLETISMO (T2)

Cometido: "Guiar actividades que desarrollen habilidades motrices y técnicas propias del atletismo, promoviendo la participación, el esfuerzo, la superación personal y un entorno seguro, inclusivo y formativo"

Funciones o Tareas.

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
- Enseñar técnicas específicas de disciplinas como carrera, salto y lanzamiento.
- Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
- Promover valores como la disciplina, el esfuerzo y el trabajo en equipo.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Evaluar el progreso de sus alumnos.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Crear un ambiente seguro y motivador.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Días: lunes y miércoles.

Lugar: Balneario Municipal de Conchalí.

Dirección: Diego Silva N° 1309, Conchalí.

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Noviembre	10	18:00 a 19:30
2	Noviembre	12	18:00 a 19:30
3	Noviembre	17	18:00 a 19:30
4	Noviembre	19	18:00 a 19:30
5	Noviembre	24	18:00 a 19:30
6	Noviembre	26	18:00 a 19:30
7	Diciembre	1	18:00 a 19:30
8	Diciembre	3	18:00 a 19:30
9	Diciembre	8	18:00 a 19:30
10	Diciembre	10	18:00 a 19:30
11	Diciembre	15	18:00 a 19:30
12	Diciembre	17	18:00 a 19:30
13	Diciembre	22	18:00 a 19:30

Pagos mensuales

Mes	Monto
Noviembre 2025	\$ 130.500.-
Diciembre 2025	\$ 152.250.-
Monto Total Bruto	\$ 282.750.-

Plazo contrato: octubre al 31 de diciembre de 2025.

Periodo: 3 meses. Decreto Exento N° 1120 del 10/10/2025 - Aprueba cometidos de honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario.

Valor hora: \$ 14.500.- bruto.

Cantidad total de horas: 57 horas.

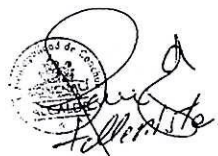
Productos esperados/ Medios de verificación:

- Informe de actividades de cada sesión. (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general)
- Listado de asistencia de las y los participantes de cada sesión.

Responsable del proyecto:



CURRICULUM VITAE



ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
CEDULA DE IDENTIDAD
DOMICILIO
COMUNA
TELÉFONO

ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

1978: Egresado del liceo Leonardo Murialdo de Santiago.

1979: Ingreso a la carrera de "Educación Física" en la Universidad Católica de Valparaíso.

1980: Curso de Capacitación deportiva, monitor de básquetbol Universidad Católica de Valparaíso

1981: Curso Fútbol, federación de Fútbol de Chile, obteniendo el título de Iniciador de Fútbol

1982: Curso de Fútbol en el "club Ferrocarril Oeste", Buenos Aires, Argentina (Preparación Física).

1983: Participación en la clínica de Básquetbol en la quinta región, Universidad de Valparaíso.

1984: Curso para entrenadores de atletismo en la Asociación Atlética de Valparaíso, auspiciado por I.A.A.F. y por Federación Atlética de Chile.

1985: Práctica docente de la carrera de Educación Física. Egreso de la carrera.

1985: Curso prevención de drogas y estupefacientes, en el OS7 de Carabineros de Chile.

1995: Curso para Profesor especialista en Ciclismo, en la federación Ciclista de Chile.

2002: Curso de Especialización en Resistencia y Ciclismo, auspiciado por la federación ciclista de Chile, realizado por el Laboratorio de Rendimiento Humano.

2005: Curso de perfeccionamiento en actividades Outdoors Aplicadas a la Educación, patrocinado por Universidad Mayor en ABP Eventos.

2013. Curso de perfeccionamiento en atletismo escolar, realizado por la federación de Atletismo de Chile con énfasis en velocidad, vallas, salto largo y relevos.

2015. Curso de perfeccionamiento en atletismo formativo con evaluación, realizado en Fedachi, aprobado recibiendo el título de formador en atletismo. Con 30 horas pedagógicas.

2018. Participación en taller de atletismo para entrenadores, organizado por la Asociación Metropolitana de atletismo, con temas como: Planificación del entrenamiento en medio fondo y fondo, Trabajo del atletismo en edad escolar.

2018. Participación en charlas de Universidad Finis Terra, con temas como: Doping en el alto rendimiento, entrenamientos lácticos, nutrición en deportistas.

2019. Participación en concentración de Atletas de alto nivel, seleccionados nacionales en Angola y Curacautín con 4 atletas.

2020. Entrenador reconocido en ENEA, escuela nacional de entrenadores por la federación atlética de Chile.

2021. Participación en cursos de perfeccionamiento en atletismo "medio fondo y fondo" organizado por Consudatle, vía virtual.

ANTECEDENTES LABORALES.

1982: Entrenador de los equipos de Básquetbol y Handbol de la Escuela de Construcción Civil de la U. Católica de Valparaíso

1983: Entrenador de Básquetbol en el colegio Rubén Castro en Viña del Mar

1984: Práctica Extraescolar en club deportivo Los Almendros en Básquetbol en Viña del Mar

1985: Profesor de natación en Consejo Local de Deportes de Conchalí, auspiciado por DIGEDER.

1985: Profesor del programa vacaciones en mi escuela, corporación Municipal de Conchalí, escuela FN-112.

1985: Práctica Docente en escuela n 354, Chorrillos Viña del Mar y Liceo Guillermo Gronemeyer de Quilpué.

1985: Entrenador de básquetbol del Liceo Santa Luisa de Marillac-Independencia.

1985: Profesor de Educación Física y coordinador Extraescolar del Liceo Santa Luisa de Marillac.

1990: Profesor de Educación Física y entrenador de atletismo del Liceo Santa Catalina Labouré de La Reina.

Profesor de Educación Física y entrenador de atletismo del Liceo Rosa Ester Alessandri de Independencia.

1991: Profesor de Educación Física, coordinador Extraescolar y Entrenador de Atletismo Liceo Leonardo Murialdo de Recoleta.

1992: Profesor de Educación Física, coordinador extraescolar y entrenador de atletismo Colegio María Teresa Cancino, Recoleta.

1993: Entrenador del programa para formación de talentos deportivos denominado Polirreco de la comuna de Recoleta en la especialidad de ciclismo.

1998: Preparador Físico del club ciclista federado Conchali.

1998: Profesor de Educación Física y entrenador de atletismo del Liceo Leonardo Murialdo.

1998: Profesor de Educación Física y entrenador de atletismo del Colegio María Teresa Cancino.

1998: Profesor de Ciclismo del programa POLIRRECO.

1998: Profesor de Educación Física y entrenador de atletismo Liceo Leonardo Murialdo.

1998: Profesor de Educación Física y entrenador de atletismo del Colegio María Teresa Cancino.

Profesor de ciclismo de varios proyectos para los juegos nacionales deportivos escolares en el club ciclista Conchali.

Asociación ciclista Huechuraba, Consejo provincial de deportes de Santiago.

Preparador físico en ciclismo con las selecciones Regionales Metropolitanas para los juegos escolares nacionales y juegos binacionales.

Juez General del torneo atlético de los Colegios Católicos Zona Norte.

Coordinador general del circuito atlético escolar "podium escolar" de la zona norte de Santiago.

Entrenador de atletismo del colegio Rafael Donoso Carrasco.

Preparador físico del ciclista Pablo Seisdedos, campeón Panamericano año 2009.

Medalla de plata por equipos Guadalajara 2011.

Profesor de atletismo de la Universidad Tecnológica Inacap, sede Renca.

Actualmente Profesor de Educación Física y entrenador de atletismo del Liceo Leonardo Murialdo y Colegio María Teresa Cancino.

Entrenador de atletismo de escuela "Atlético Estudiantes" de Recoleta. Club federado.

Entrenador de la atleta Berdine Castillo Lillo, campeona nacional en 800 mts, intermedia, juvenil, adulta.

Seleccionada nacional Sudamericano sub-20 tres medallas en ese torneo, plata en 400mts, bronce en 800 mts y bronce en relevos 4x400.

Entrenador de atletismo de la escuela nacional de entrenadores de Fedachi.

Entrenador de atletismo del programa "Campeones para Recoleta" de la Municipalidad de Recoleta.

Entrenador de atletismo del club federado "Atlético Estudiantes" en la escuela y alto rendimiento.

ANTECEDENTES DEPORTIVOS.

1982-1986: Seleccionado de Atletismo de la Universidad Católica De Valparaíso en las pruebas de 5.000, 10.000 y 3.000 con obstáculos.

Seleccionado de fútbol de la escuela de Educación Física.

1986-1995: Participa en torneos nacionales de Duatlón y Triatlón.

2000: Participa en eventos de Deporte Aventura.

MARIO VÁSQUEZ CARDONA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA

SANTIAGO, marzo 2025

Carnet N° 8.668.931-6

Lugar RUN



Universidad Católica de Valparaíso - Chile

CERTIFICADO

Certifico que según consta del Decreto de Rectoría

N° 153/87 del 6 de Abril de 1987

se ha conferido el Título de "Profesor de Educación Física".

a Don MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA

Valparaíso, 21 de Octubre de 1987

EN CONCHALI
FECHA: 21/10/87
CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIO MOLTEDO CASTAÑO
Secretario General

DANIEL BASTIAS FARIAS
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



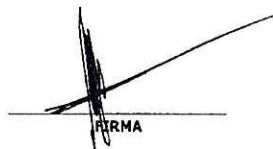
DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, MARIO FERNANDO VÁSQUEZ CARDOVA, de Cédula de Identidad N°

_, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia


FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre

Rut

Diri

Convenio: Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

Vigencia: Agosto a diciembre de 2025.

N° Decreto Exento: 1037 Fecha: 24/09/2025.

Fundamento/ Base/ Necesidad: Realizar Taller de Atletismo.

Cometido: "Guiar actividades que desarrollen habilidades motrices y técnicas propias del atletismo, promoviendo la participación, el esfuerzo, la superación personal y un entorno seguro, inclusivo y formativo."

Incluye las siguientes funciones:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
- Enseñar técnicas específicas de disciplinas como carrera, salto y lanzamiento.
- Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
- Promover valores como la disciplina, el esfuerzo y el trabajo en equipo.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Evaluar el progreso de sus alumnos.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Crear un ambiente seguro y motivador.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Duración del contrato: octubre al 31 diciembre 2025.

Valor hora: \$14.500.- bruto.

Cantidad de horas total: 57 horas.

Monto total bruto: \$826.500.

Periodo: Agosto a diciembre N° Decreto: 1037 Fecha: 24/09/2025.

N° Decreto: 1120 del 10/10/2025 (Aprueba cometidos de honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario "Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

Resultados Esperados:

- Los estudiantes desarrollarán habilidades motrices y técnicas propias del atletismo, mediante entrenamientos planificados que incluyan disciplinas como carreras, saltos y lanzamientos, adaptados a sus edades y niveles.
- Mejorarán su condición física general, incluyendo coordinación, resistencia y fuerza, en un entorno que promueve la participación, el esfuerzo y la superación personal.
- Aplicarán valores como la disciplina, el compromiso y el trabajo en equipo, tanto en la práctica individual como en actividades grupales.
- Participarán en un ambiente seguro, inclusivo y motivador, con una correcta supervisión técnica que prevenga lesiones y favorezca el aprendizaje progresivo.
- Formarán parte activa del Encuentro Final de las Escuelas de Deportes, evidenciando su progreso técnico y físico, y permitiendo la detección de talentos con proyección deportiva.

Carta Gantt: ☐ Aplica ☒ No aplica Se adjunta Carta Gantt ☐ Si ☒ No

Descripción: _____

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

MANU FERNANDO VASQUEZ CARDONA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

21 octubre 2025, 14:22 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600022904231

Código Verificación:
83ba5a80853c



600022904231

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

MARIO FERNANDO VÁSQUEZ CARDONA

FECHA EMISIÓN: 3 Noviembre 2025, 13:00.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCEPCIÓN
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815905 RUN : 8668931-6 S96;E-

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 700052496388

Código Verificación:
93700f5b2be7



700052496388

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. :

Nombre inscrito :

ÍSQUEZ CARDONA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 29 Octubre 2025, 17:15.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**RUT: **69070200-2****INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE Enero DEL AÑO 2026**

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	74	ANUL	12/01/2026	MARIO FERNANDO, VASQUEZ CARDONA	14/01/2026	NO	130.500	0	19.901	110.599	IR
	75	VIG	12/01/2026	MARIO FERNANDO, VASQUEZ CARDONA	14/01/2026	NO	130.500	0	19.901	110.599	IR
	29	VIG	12/01/2026	MARIA ISABEL, RAMIREZ DIAZ	12/01/2026	NO	116.960	0	17.836	99.124	IR
	30	VIG	12/01/2026	MARIA ISABEL, RAMIREZ DIAZ	12/01/2026	NO	233.920	0	35.673	198.247	IR
	112	VIG	12/01/2026	VALERIA DE LOURDES, GUANTIANTO NAVARRETE	12/01/2026	NO	116.960	0	17.836	99.124	IR
	113	VIG	12/01/2026	VALERIA DE LOURDES, GUANTIANTO NAVARRETE	12/01/2026	NO	233.920	0	35.673	198.247	IR
Totales* :							832.260	0	126.919	705.341	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas
Municipales

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**RUT: **69070200-2****INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE Enero DEL AÑO 2026**

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	76	VIG	14/01/2026	MARIO FERNANDO VASQUEZ CARDONA	14/01/2026	NO	152.250	0	23.218	129.032	
Totales* :							152.250	0	23.218	129.032	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)[Ver informe como planilla electrónica](#)[Imprimir](#)[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ
Directora de Impuestos
Internos

CONTRATADO
24/1/26

IDDOC N°: 876330

ANT:- DEX N°1037 Y DEX N°1566

Conchali, 16 ENE 2026

MEMORÁNDUM N° 68/2026

DE : ANDREA CISTERNAS
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, y conforme a lo señalado en los antecedentes citados, remito a usted la siguiente documentación correspondiente a la ejecución del Taller de Tenis, desarrollado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025, por el profesor contratado para dicha actividad.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorario
- Informe de actividades
- Lista de asistencia

A continuación, se detallan los antecedentes del profesor:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DECRETO EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	BOLETA DE HONORARIOS		
				MES	Nº	MONTO
Patricio Ernesto Tapia Navarrete.		Profesor Taller de Tenis.	1566	Noviembre de 2025	29	\$130.500.-
				Diciembre de 2025	30	\$152.250.-
MONTO TOTAL				\$282.750.-		

Sin otro particular.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

EGV
DISTRIBUCIÓN:
-DIDECO
-DRM
-archivo

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas Municipales





I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 33 /26

Conchalí,

16 ENE 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	1566
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Boleta de Honorarios	Nº	29	Fecha	05/01/2026	Monto Bruto	\$130.500.-
Boleta de Honorarios	Nº	30	Fecha	07/01/2026	Monto Bruto	\$152.250.-
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de	Patricio Ernesto Tapia Navarrete.					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
Profesor del Taller de Tenis.						
Mes: noviembre y diciembre de 2025.						
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad.						

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
19,5	\$ 14.500.-					2	\$282.750.-

Firma de Responsable

Firma y Timbre Director/a

PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE

RUT:
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ASESORIAS ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 29

Fecha: 05 de Enero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

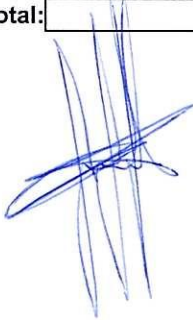
Por atención profesional:

PROFESOR DE DEX 1566 NOVIEMBRE 2025 PROYECTO NUMERO 2513010263	130.500
Total Honorarios: \$:	130.500
15.25 % Impto. Retenido:	19.901
Total:	110.599

Fecha / Hora Emisión: 12/01/2026 16:23



1053594400029A60BFA2
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601130933



PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: TENIS.
MES: NOVIEMBRE
DEX N° 1566

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de noviembre de 2025, en el marco del DEX N° 1566

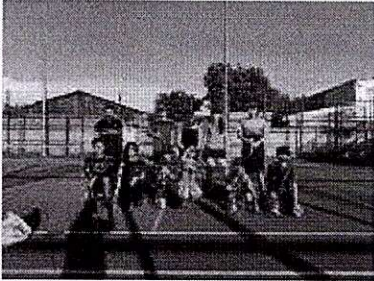
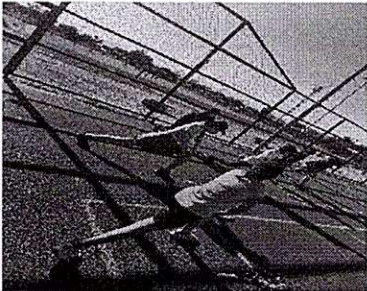
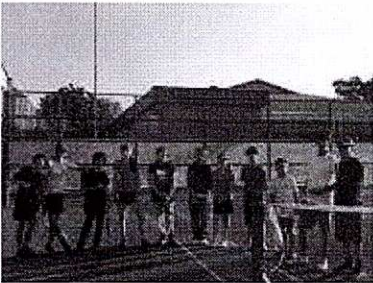
2. ACTIVIDADES REALIZADAS

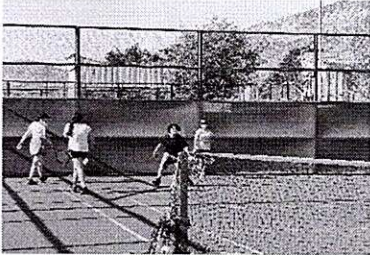
Objetivo del taller: “Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte.”

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	10/11	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Presentación del profesor y explicación de la actividad Descripción de los contenidos y ejercicios a trabajar Ejercicios de movilidad articular Familiarización y Manipulación de la raqueta y pelota, ejercicios básicos.
2	12/11	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movilidad articular Conocimientos generales del deporte. Técnicas básicas saque, golpe de derecho, revés y volea. Conversación sobre la mejora física Fomento de valores respeto y disciplina
3	17/11	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movilidad articular Trabajo de sombras derecho, revés. Trabajo de coordinación óculo manual con pelotas de tenis. Desplazamientos en la cancha Reglamentación, puntaje. Juego individual y de parejas
4	19/11	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movilidad articular Refuerzo de la importancia de la práctica de actividad física Variantes de los golpes de tenis Juego individual y de parejas Refuerzo de los valores de respeto y disciplina

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
5	24/11	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movilidad articular Trabajo de sombras derecho, revés. Trabajo de coordinación óculo manual con pelotas de tenis. Desplazamientos en la cancha Reglamentación, puntaje. Variantes de los golpes de tenis Juego individual y de parejas
6	26/11	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movilidad articular Trabajo de sombras derecho, revés. Trabajo de coordinación óculo manual con pelotas de tenis. Desplazamientos en la cancha Reglamentación, puntaje. Variantes de los golpes de tenis Juego individual y de parejas

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	10/11	 A black and white photograph showing a group of people, possibly a tennis team or coaches, standing on a tennis court. They are gathered in the center of the court, and a tennis ball is visible in the foreground.
2	12/11	 A black and white photograph of a person standing on a tennis court, holding a tennis racket. The person is positioned in the center of the frame, and the court's lines are visible.
3	17/11	 A black and white photograph showing a person on a tennis court, possibly a coach or player, standing near a tennis ball. The person is wearing a light-colored shirt and dark shorts.
4	19/11	 A black and white photograph of a group of people standing on a tennis court. They are arranged in a line, and a tennis ball is visible in the foreground. The background shows a tennis court fence and some buildings.

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
5	24/11	
6	26/11	



Patricio Ernesto Tapia Navarrete.
Profesor.
Taller: Tenis.



Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

LISTA DE ASISTENCIA – NOVIEMBRE DE 2025
TALLER DE TENIS

Nº	Nombre	10	12	17	19	24	26
1	Roberto bocanegra	X	✓	✓	✓	✓	✓
2	Tyler Herrera	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Josefina Román Pericó	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Isaac Montenegro	X					
5	Martin Quiroz	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Bestián Escobar Muñoz	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Amaru Zaimora Retamal	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Eliot Máximo Vergara Carrasco	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Evelyn Ignacia reyes	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Josefa Hidalgo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Arturo Efraín Valdivia López	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Alma Elena Valdivia López	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Pablo Gerard Huamani Rocha	X	✓				✓
14	Yovanni Arellano	✓	✓				
15	Moisés Alexander colmenares Moreno	X	✓				
16	Arián Manuel salas Núñez	X					
17	Mia Tueros López	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Cahleya Torres Cartagena	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Firma:

Nombre del profesor:

Pascual Topa Navarrete

PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE

RUT:
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ASESORIAS ADMINISTRATIVAS Y DEPORTIVAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 30

Fecha: 07 de Enero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESOR DE DEX 1566 DICIEMBRE 2025 PROYECTO NUMERO 2513010263	152.250
Total Honorarios: \$:	152.250
15.25 % Impto. Retenido:	23.218
Total:	129.032

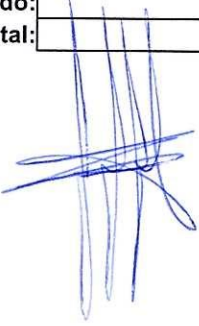
Fecha / Hora Emisión: 12/01/2026 16:29



1053594400030130C156

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601130934

Fecha / Hora Impresión: 13/01/2026 09:34



PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: TENIS.
MES: DICIEMBRE
DEX N° 1566

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de diciembre de 2025, en el marco del DEX N° 1566.

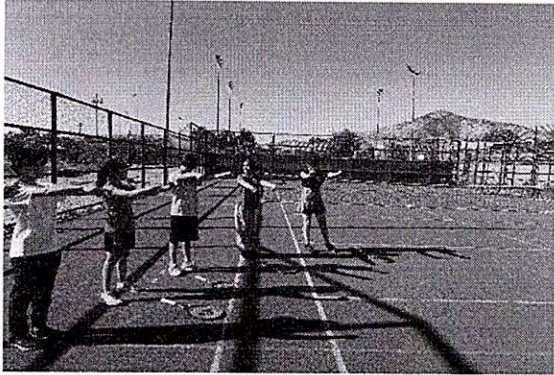
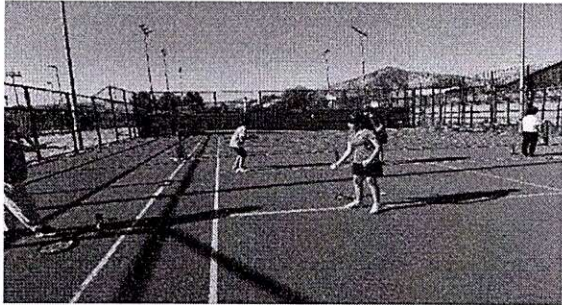
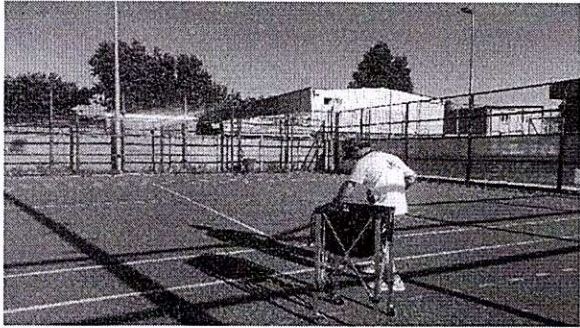
2. ACTIVIDADES REALIZADAS

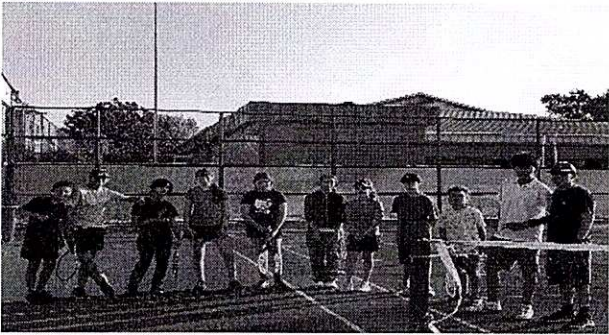
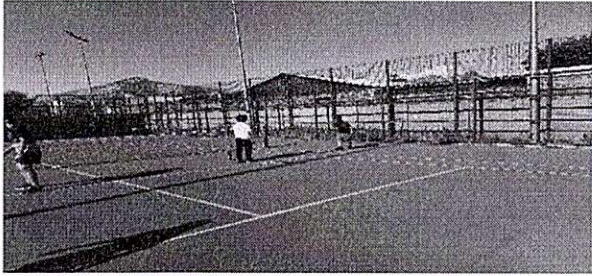
Objetivo del taller: “Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte.”

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	01-12	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movimiento articular Estiramientos específicos para jugadores de tenis Principales músculos que intervienen en el tenis. Coordinación trabajo con pelotas de tenis Técnica: De los golpes y desplazamientos Revés (con top-spin) Drive (con top-spin) Retroalimentación Estiramiento
2	03-12	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movimiento articular Desarrollo de tipos de golpes Derecho y revés, volea, saque Juego de pies Retroalimentación Estiramiento
3	10-12	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movimiento articular Técnica: De los golpes y desplazamientos Retroalimentación Estiramiento

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
4	15-12	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movimiento articular Técnica: De los golpes y desplazamientos Retroalimentación Estiramiento
5	17-12	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movimiento articular Táctica: Juego de fondo: posición de espera Juego en la red: Tiro de aproximación Estiramiento.
6	22-12	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movimiento articular Táctica: Juego de fondo: desplazamientos Juego en la red: Jugar con profundidad Supervisión y correcciones Estiramiento
7	29-12	Horario: 18:00 a 19:30 horas. Ejercicios de movimiento articular Táctica: Juego de fondo: Jugar principalmente tiros cruzados desde el fondo Juego en la red: Drop Shot-Volea Supervisión y correcciones Estiramiento Retroalimentación y despedida.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	01-12	
2	03-12	
3	10-12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
4	15-12	
5	17-12	
6	22-12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
7	29-12	



Patricio Ernesto Tapia Navarrete.
Profesor.
Taller: Tenis.



Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario



LISTA DE ASISTENCIA – DICIEMBRE DE 2025
TALLER DE TENIS

N°	Nombre	01	03	10	15	17	22	29
1	Roberto Bocanegra	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Tyler Herrera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Josefina Román Perico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Isaac Montenegro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Martin Quiroz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Bastían Escobar Muñoz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Amaru Zamora Retamal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	Eliot Máximo Vergara Carrasco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Evelyn Ignacia Reyes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Josefa Hidalgo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Arturo Efraín Valdivia López	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Alma Elena Valdivia López	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Fabio Gerard Huamani Rocha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Yovanni Arellano	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Moisés Alexander Colmenares Mcreno	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	Arián Manuel Selas Núñez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	Mia Tueros López	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Cahleya Torres Cariggena	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Firma:

Nombre del profesor:

Patricio Tapia Noronho



INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE
RUT: 10535944-6

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Noviembre DEL AÑO 2025

Boleta					Emisión			Receptor		Honorarios			
Ver	Mail	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
		27	VCA	30/11/2025	PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE	07/01/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	130.500	0	18.923	111.577
Totales* :										130.500	0	18.923	111.577

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)



INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**
RUT: **10535944-6**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Diciembre DEL AÑO 2025

Boleta					Emisión			Receptor		Honorarios			
Ver	Mail	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
		28	VCA	30/12/2025	PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE	07/01/2026	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	152.250	0	22.076	130.174
Totales* :										152.250	0	22.076	130.174

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DON PATRICIO ERNESTO TAPIA
NAVARRETE.

CONCHALI, 18 D'c. 2025

DECRETO EXENTO N° 1566

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-114 de fecha 01 de Diciembre del año 2025; Memorándum N° 1115 de fecha 01.12.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 867 de fecha 18.11.2025 y Memorándum N° 1519 de fecha 04.11.2025 ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; 1519 de fecha 04.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°1008 de fecha 22.10.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 606 de fecha 28.10.2025 y Pre-obligación N° 5/1435 de fecha 28.10.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°1120 de fecha 10.10.2025 que Aprueba Cometido a Honorario de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres Deportivos, Conchalí en Movimiento 2025" en virtud a Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí sancionado por Decreto Exento N° 1037 de fecha 24.09.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario

Sub. 114, de fecha a 01.12.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identi

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte", que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, como Profesor de Tenis (T3) del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
2. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
3. Enseñar técnicas básicas y avanzadas del deporte, como el saque, golpe de derecha, revés y volea.
4. Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
5. Fomentar valores como el respeto, la disciplina y el juego limpio.
6. Supervisar el progreso individual.
7. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
8. Crear un ambiente seguro y motivador.
9. Detectar talentos con proyección deportiva.
10. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 10 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días lunes y miércoles, en horarios entre las 18:00 a 19:30 horas, en Bañero Municipal de Conchalí, Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
2	Noviembre	12	18:00 a 19:30
4	Noviembre	19	18:00 a 19:30
6	Noviembre	26	18:00 a 19:30
8	Diciembre	3	18:00 a 19:30
10	Diciembre	10	18:00 a 19:30
12	Diciembre	17	18:00 a 19:30
14	Diciembre	29	18:00 a 19:30



CUARTO: La Municipalidad pagará a don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de \$130.500.- (ciento treinta mil quinientos pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de \$174.000.- (ciento setenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en \$14.500.- (catorce mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140506011	Proyecto Deportivo Código N° 2513010263	\$ 3.300.000.-

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DON PATRICIO ERNESTO TAPIA
NAVARRETE.

CONCHALÍ, 18 DIC. 2025

DECRETO EXENTO N° 1566

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 01 de diciembre del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, chileno, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad 1 on domicilio en

ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N° 21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N° 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte", que fue sancionado por Decreto Exento N° 1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N° 1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorario Sub-114 de fecha 01 de Diciembre del año 2025; Memorándum N° 1115 de fecha 01.12.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 867 de fecha 18.11.2025 y Memorándum N° 1519 de fecha 04.11.2025 ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; 1519 de fecha 04.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1008 de fecha 22.10.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 606 de fecha 28.10.2025 y Pre-obligación N° 5/1435 de fecha 28.10.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 1120 de fecha 10.10.2025 que Aprueba Cometido a Honorario de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres Deportivos, Conchalí en Movimiento 2025" en virtud a Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí sancionado por Decreto Exento N° 1037 de fecha 24.09.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 01.12.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad N° 10.535.944-6, con domicilio en Pedro Riveros N° 1400, comuna de Quilicura, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N° 21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N° 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte", que fue sancionado por Decreto Exento N° 1120 de fecha 10 de



R

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, como Profesor de Tenis (T3) del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
2. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
3. Enseñar técnicas básicas y avanzadas del deporte, como el saque, golpe de derecha, revés y volea.
4. Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
5. Fomentar valores como el respeto, la disciplina y el juego limpio.
6. Supervisar el progreso individual.
7. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
8. Crear un ambiente seguro y motivador.
9. Detectar talentos con proyección deportiva.
10. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 10 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días lunes y miércoles, en horarios entre las 18:00 a 19:30 horas, en Balneario Municipal de Conchalí, Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
2	Noviembre	12	18:00 a 19:30
4	Noviembre	19	18:00 a 19:30
6	Noviembre	26	18:00 a 19:30
8	Diciembre	3	18:00 a 19:30
10	Diciembre	10	18:00 a 19:30
12	Diciembre	17	18:00 a 19:30
14	Diciembre	29	18:00 a 19:30



[Firma manuscrita]

CUARTO: La Municipalidad pagará a don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de \$130.500.- (ciento treinta mil quinientos pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de \$174.000.- (ciento setenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en \$14.500.- (catorce mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e Informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el Informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



[Firma manuscrita]

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140506011	Proyecto Deportivo Código N° 2513010263	\$ 3.300.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVP/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 01 de diciembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, chileno, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte", que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.





SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, como **Profesor de Tenis (T3)** del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
2. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
3. Enseñar técnicas básicas y avanzadas del deporte, como el saque, golpe de derecha, revés y volea.
4. Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
5. Fomentar valores como el respeto, la disciplina y el juego limpio.
6. Supervisar el progreso individual.
7. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
8. Crear un ambiente seguro y motivador.
9. Detectar talentos con proyección deportiva.
10. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 10 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días lunes y miércoles, en horarios entre las 18:00 a 19:30 horas, en Balneario Municipal de Conchalí, Diego Silva N°1309, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Noviembre	10	18:00 a 19:30
2	Noviembre	12	18:00 a 19:30
3	Noviembre	17	18:00 a 19:30
4	Noviembre	19	18:00 a 19:30
5	Noviembre	24	18:00 a 19:30
6	Noviembre	26	18:00 a 19:30
7	Diciembre	1	18:00 a 19:30
8	Diciembre	3	18:00 a 19:30
9	Diciembre	8	18:00 a 19:30
10	Diciembre	10	18:00 a 19:30



11	Diciembre	15	18:00 a 19:30
12	Diciembre	17	18:00 a 19:30
13	Diciembre	22	18:00 a 19:30
14	Diciembre	29	18:00 a 19:30

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de **\$130.500.-** (ciento treinta mil quinientos pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de **\$174.000.-** (ciento setenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en **\$14.500.-** (catorce mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

\$130.500 -
\$152.250 -
28.750

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.





No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don **PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**PATRICIO ERNESTO TAPIA
NAVARRETE**
C.I.: N°10.535.944-6

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre contratado.	del	Patricio Ernesto Tapia Navarrete.
Rut.		
Dirección.		
Convenio.		Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"
Vigencia del proyecto.		Agosto a diciembre de 2025. Decreto Exento N° 1037 del 24/09/2025 - Aprueba Convenio.
Fundamento/ Necesidad.	Base/	Realizar Taller de Tenis.

PROFESOR DE TENIS (T3)

Cometido: "Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte."

Funciones y/o Tareas:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
- Enseñar técnicas básicas y avanzadas del deporte, como el saque, golpe de derecha, revés y volea.
- Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
- Fomentar valores como el respeto, la disciplina y el juego limpio.
- Supervisar el progreso individual.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Crear un ambiente seguro y motivador.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Días: lunes y miércoles.

Lugar: Balneario Municipal de Conchalí.

Dirección: Diego Silva N° 1309, Conchalí.

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Noviembre	10	18:00 a 19:30
2	Noviembre	12	18:00 a 19:30
3	Noviembre	17	18:00 a 19:30
4	Noviembre	19	18:00 a 19:30
5	Noviembre	24	18:00 a 19:30
6	Noviembre	26	18:00 a 19:30
7	Diciembre	1	18:00 a 19:30
8	Diciembre	3	18:00 a 19:30
9	Diciembre	8	18:00 a 19:30
10	Diciembre	10	18:00 a 19:30
11	Diciembre	15	18:00 a 19:30
12	Diciembre	17	18:00 a 19:30
13	Diciembre	22	18:00 a 19:30
14	Diciembre	29	18:00 a 19:30

Pagos mensuales

Mes	Monto
Noviembre 2025	\$ 130.500.-
Diciembre 2025	\$ 174.000.-
Monto Total Bruto	\$ 304.500.-

Plazo contrato: octubre al 31 de diciembre de 2025.

Periodo: 3 meses. Decreto Exento N° 1120 del 10/10/2025 - Aprueba cometidos de honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario.

Valor hora: \$ 14.500.- bruto.

Cantidad total de horas: 57 horas.

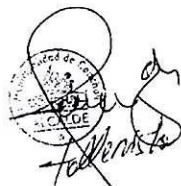
Productos esperados/ Medios de verificación:

- Informe de actividades de cada sesión. (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general)
- Listado de asistencia de las y los participantes de cada sesión.

Responsable del proyecto:



PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE



EDUCACIÓN

1973 – 1980 : Enseñanza Básica completa en la Escuela Araucarias de Chile ex D N° 139 de la comuna de Conchalí.

1981 – 1985 : Técnico Profesional completa en el Liceo Comercial A N° 25 de la comuna de Recoleta.

1994 : Prevención de Riesgo Profesionales.

2000 : Bibliotecología, Instituto de Investigación, Desarrollo y Capacitación.

2003 : Word'97 – Excel'97, Herramientas Eficaces, Instituto de Investigación Desarrollo y Capacitación.

2006 : Armado, Actualización Mantenimiento y Reparación de Computadores, American Computing Center.

2006 : Desarrollo, Instalación y Mantenimiento de Redes LAN, American Computing Center.

2010 : Primeros Auxilios, ACHS.

2011 : Construyendo El Bibliocra Con TIC, USACH.

2012 : Mejoramiento de Convivencia Escolar, USACH.

2014 : Monitor de Actividad Física y Recreación, Universidad de las Américas.

2014 : Taller de Capacitación de Prácticas Pedagógicas, Ministerio de Educación.

2014 : Habilidades TIC para el Aprendizaje y la Innovación con TIC, Centro De Investigación e Innovación en Educación y TIC.

2015 : Profesor de Educación Física para Enseñanza Básica y Media.

2015 : Licenciado en Educación

2014 : Brigadas Tecnológicas, Universidad Santo Tomás.

2016 : La Condición física en Escolares y la Selección de Talentos para la Iniciación en el Deporte, Universidad Iberoamericana de Ciencias Y Tecnología.

2017 : Taller de Iniciación al Deporte Adaptado, Instituto Teletón.

2017 : Resiliencia y Deporte, Francesco Realmonte Onlus

2017 : Taller Básico de Primeros Auxilios, IST.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Seriedad, capacidad para atención, dedicación al trabajo, dinamismo, responsabilidad, adaptación y aprendizaje, capacidad organizativa. Además, es reconocido por haber sido elegido Profesor Destacado año 2017, en su establecimiento Araucarias de Chile.

EXPERIENCIA LABORAL

2009 (a la fecha)

Encargado y Coordinador de Enlaces, Encargado de Tecnología y Encargado de actividades Extraprogramáticas y Proyecto "Al Jugar Yo Aprendo a Ser Persona" creado por la directora Sra. María Isabel Carmona Hernández, destacado por el ministerio de Educación y Publicado en Revista Educar agosto 2010 N° 143 Revista de Educación del ministerio de Educación N° 348, Diarios La Tercera, Las Últimas Noticias, La Hora, Mega noticias en Directo y reportajes en canal 13. Trofeos de primero, segundo y tercer lugar en distintos torneos Escolares desde el año 2009 al año 2018 y tercer lugar provincial (Futsal año 2018)

2009 a 2011 Profesor y Encargado de talleres de Tenis en la Escuela Araucarias de Chile de Conchalí.

2015-2018 Participación en las competencias IND. Voleibol, Fútbol, Balonmano y Baloncesto.

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

POR CUANTO DON

Patricio Ernesto Tapia Navarrete

HIA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS
POR LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Profesor de Educación Física para Enseñanza Básica y Media
Y HIA SIDO EN ELLAS

Titulado con Distinción

SE LE CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA LA POSESIÓN DE DICHO TÍTULO.

OTORGADO EN *Santiago de Chile* A *5* DE *agosto* DE *2015*



EN CONCHALI
FECHA: *24/10/2025*
CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



[Signature]
SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
RECTORA





DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Roberto E. Espinoza, de Cédula de Identidad N°
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10º de la Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el Ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54º de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54º de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia


FIRMA

FECHA: 21/10/2021
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre Contratado: Patricio Ernesto Tapia Navarrete.

Ru

Di

Convenio: Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

Vigencia: Agosto a diciembre de 2025.

Nº Decreto Exento: 1037 Fecha: 24/09/2025.

Fundamento/ Base/ Necesidad: Realizar Taller de Tenis.

Cometido: "Dirigir actividades que desarrollen habilidades técnicas, tácticas y físicas del tenis, promoviendo la participación, el compañerismo y un ambiente seguro, inclusivo y formativo para el aprendizaje del deporte."

Incluye las siguientes funciones:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes.
- Enseñar técnicas básicas y avanzadas del deporte, como el saque, golpe de derecha, revés y volea.
- Fomentar la mejora física, la coordinación y la resistencia.
- Fomentar valores como el respeto, la disciplina y el juego limpio.
- Supervisar el progreso individual.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Crear un ambiente seguro y motivador.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Duración del contrato: Octubre al 31 diciembre 2025.

Valor hora: \$14.500.- bruto.

Cantidad de horas total: 57 horas.

Monto total bruto: \$826.500.

Periodo: Agosto a diciembre **Nº Decreto:** 1037 Fecha: 24/09/2025.

Nº Decreto: 1120 del 10/10/2025 (Aprueba cometidos de honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario "Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

Resultados Esperados:

- Los estudiantes se adaptarán al entorno del taller, al uso de la raqueta y las pelotas, desarrollando habilidades psicomotrices básicas necesarias para la práctica del tenis.
- Se identificará el nivel inicial de cada estudiante a través de un diagnóstico, permitiendo ajustar la enseñanza a sus características y necesidades.
- Los estudiantes aprenderán y aplicarán correctamente las técnicas básicas del tenis: golpe de derecha, golpe de revés y saque, con énfasis en la ejecución del servicio.
- Serán capaces de mantener intercambios simples (peloteos) aplicando las técnicas aprendidas en situaciones controladas.
- Demostrarán habilidades tácticas básicas al enfrentar situaciones de juego reales o simuladas, tomando decisiones y resolviendo desafíos de manera autónoma.

Carta Gantt: ☐ Aplica ☒ No aplica **Se adjunta Carta Gantt** ☐ Si ☒ No

Descripción: _____

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 10.535.944-6
NOMBRE PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE

NÓ registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 21 octubre 2025, 14:18 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600022904341

Código Verificación:
bc5ba3b66730



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE

R U N ADMINISTRACION
10535944-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION
10535944-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 3 Noviembre 2025, 13:01.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 NS 110/79 J
Impreso en: CONCEPCIÓN
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCEl



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815905 RUN : 10535944-6 -MF75E

www.registrocivil.gob.cl

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 700052496657

Código Verificación:
508da985972c



700052496657

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N.

Nombre inscrito

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 29 Octubre 2025, 17:18.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCEl



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 05 DE Enero DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	29	VIG	05/01/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	12/01/2026	NO	130.500	0	19.901	110.599	IR
	17	VIG	05/01/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	06/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	IR
	10	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	11	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	12	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	13	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	14	VIG	05/01/2026	EVA ALEJANDRA, LIZAMA ARANEDA	05/01/2026	NO	315.000	0	48.038	266.962	IR
	95	VIG	05/01/2026	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	05/01/2026	NO	210.000	0	32.025	177.975	IR
	100	VIG	05/01/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	IR
	38	VIG	05/01/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	05/01/2026	NO	1.700.000	0	259.250	1.440.750	IR
Totales* :							8.400.500	0	1.281.078	7.119.422	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas
Municipales

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 07 DE Enero DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	73	ANUL	07/01/2026	MARIO FERNANDO, VASQUEZ CARDONA	13/01/2026	NO	152.250	0	23.218	129.032	
	30	VIG	07/01/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	12/01/2026	NO	152.250	0	23.218	129.032	
	109	VIG	07/01/2026	PABLO ANDRES, VIDAL DONOSO	07/01/2026	NO	128.250	0	19.558	108.692	
	110	VIG	07/01/2026	PABLO ANDRES, VIDAL DONOSO	07/01/2026	NO	162.000	0	24.705	137.295	
Totales* :							442.500	0	67.481	375.019	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
 Dirección de Rentas
 Municipales

875939
IDDOC N°:
ANT:- DEX N°1037 Y DEX N°1567
Conchali, 13 ENE 2025

MEMORÁNDUM N° 59/2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar, y conforme a lo señalado en los antecedentes citados, remito a usted la siguiente documentación correspondiente a la ejecución del Taller de Baile Deportivo, desarrollado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2025, por la profesora contratada para dicha actividad.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorario
- Informe de actividades
- Lista de asistencia

A continuación, se detallan los antecedentes de la profesora:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCIÓN	DECRETO EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO	BOLETA DE HONORARIOS		
				MES	Nº	MONTO
Verónica Ximena Lay Vergara.		Profesora Taller Baile Deportivo.	1567	Noviembre de 2025.	04	\$128.250.-
				Diciembre de 2025	05	\$162.000.-
MONTO TOTAL				\$290.250.-		

Sin otro particular

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas Municipales

DISTRIBUCIÓN:
-DIDECO
-DRM
-archivo

5-33
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
19 ENE 2026
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 20 /26

Conchalí,

13 ENE 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	1567
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Boleta de Honorarios	Nº	04	Fecha	10-01-2026	Monto Bruto	\$128.250.-
Boleta de Honorarios	Nº	05	Fecha	10/01/2026	Monto Bruto	\$162.000.-
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de	Verónica Ximena Lay Vergara.					
Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)						
Profesora del Taller de Baile Deportivo.						
Mes: noviembre y diciembre de 2025.						
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad.						

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
21,5	\$ 13.500.-					2	\$290.250.-

Firma de Responsable



Firma y Timbre Directora

VERONICA XIMENA LAY VERGARA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT:		N ° 4	
GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, SERVICIOS DE PRODUCCION DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTACULOS D,			
		Fecha: 10 de Enero de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI			
Por atención profesional:			
PROFESORA DEX 1567. NOVIEMBRE 2025. PROYECTO N 2513010263		128.250	
Total Honorarios: \$:		128.250	
15.25 % Impto. Retenido:		19.558	
Total:		108.692	
Fecha / Hora Emisión: 10/01/2026 01:16			
			
2038269600004C1A52E9			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202601100115			

Fecha / Hora Impresión: 10/01/2026 01:15



PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: BAILE DEPORTIVO
MES: NOVIEMBRE
DEX N° 1567

1. INTRODUCCIÓN

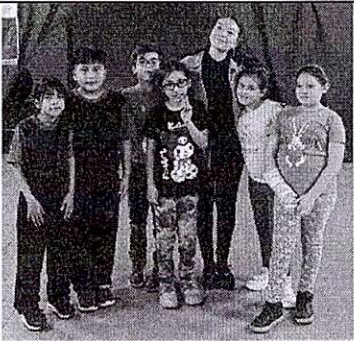
El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de noviembre de 2025, en el marco del DEX N° 1567.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Objetivo del taller: “Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes.”

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	11/11	17:00 a 18:30 horas Presentación del taller y el primer ritmo a desarrollar “Samba”. Evaluación inicial y práctica de pasos básicos propios del ritmo.
2	13/11	17:00 a 18:30 horas Presentación de un segundo ritmo a desarrollar “Jive”. Evaluación y práctica de pasos básicos propios de este ritmo.
3	18/11	17:00 a 18:30 horas Trabajo de coordinación motriz, ritmo y musicalidad propios del ritmo Samba.
4	20/11	17:00 a 18:30 horas Trabajo de coordinación motriz, ritmo y musicalidad en cuanto al ritmo Jive. Introducción a la técnica de giros.
5	25/11	17:00 a 18:30 horas Revisión y práctica de los pasos básicos vistos previamente de Samba, mediante una secuencia corta de movimientos.
6	27/11	17:00 a 19:00 horas Revisión y práctica de los pasos básicos vistos previamente de Jive, mediante una secuencia corta de movimientos. Revisión y práctica de técnica de giros.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	11/11	
2	13/11	
3	18/11	
4	20/11	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
5	25/11	
6	27/11	

Veronica

Verónica Ximena Lay Vergara.
Profesora.
Taller: Baile Deportivo.



Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

LISTA DE ASISTENCIA – NOVIEMBRE DE 2025.

TALLER DE BAILE DEPORTIVO / DEX 1037 Y DEX 1567.

Noviembre							
Nº	Nombre	11/11	13/11	18/11	20/11	25/11	27/11
1	Rosymar Salas Linares	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Benjamín Zárate	✓	✓		✓	✓	✓
3	Antonella Acosta	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Florencia Marcos Mellado						
5	Dominique Obregón Paredes	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Danna Merizalde						
7	Danna Canteño						
8	Aimily Poggini Ovando						
9	Daviana Soto	✓	✓	✓		✓	✓
10	Carolina Castillo						
11	Lía Castillo						
12	Tamara Luna Zamorano	✓	✓	✓			✓
13	Mariana Ríos González						
14	Christian Arcos Cáceres	✓	✓				
15	Jade Ramírez Bernaldes			✓		✓	
16	Pascale Marambio Donoso			✓		✓	
17	Rayen Ramírez Bernaldes			✓	✓	✓	
18	Adrián Huayta				✓	✓	✓
19	Gisselle Valenzuela					✓	
20							

Firma: *Verónica*

Profesora: Verónica Lay Vergara.

VERONICA XIMENA LAY VERGARA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 5

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, SERVICIOS DE
PRODUCCION DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTACULOS D,

Fecha: 10 de Enero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESOR DEX 1567. DICIEMBRE 2025. PROYECTO N 2513010263.	162.000
Total Honorarios: \$:	162.000
15.25 % Impto. Retenido:	24.705
Total:	137.295

Fecha / Hora Emisión: 10/01/2026 01:20



20382696000055147FB3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Veronica

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601100120

Fecha / Hora Impresión: 10/01/2026 01:20



PROYECTO DEX 1037 "TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"
INFORME TALLER: BAILE DEPORTIVO
MES: DICIEMBRE
DEX N° 1567

1. INTRODUCCIÓN

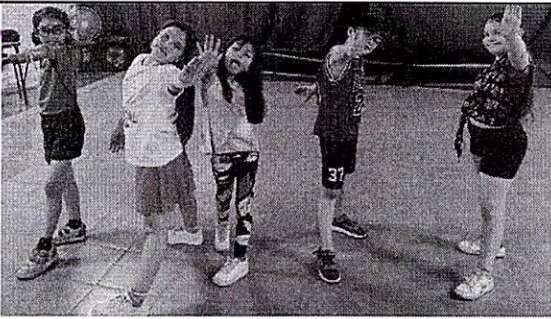
El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de diciembre de 2025, en el marco del DEX N° 1567.

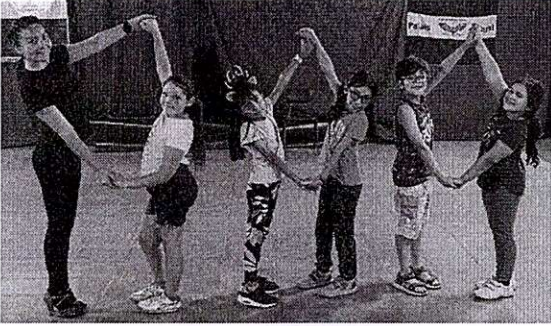
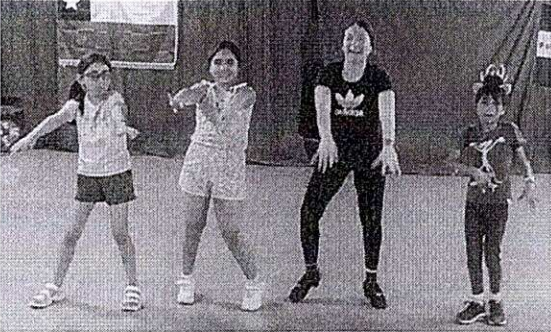
2. ACTIVIDADES REALIZADAS

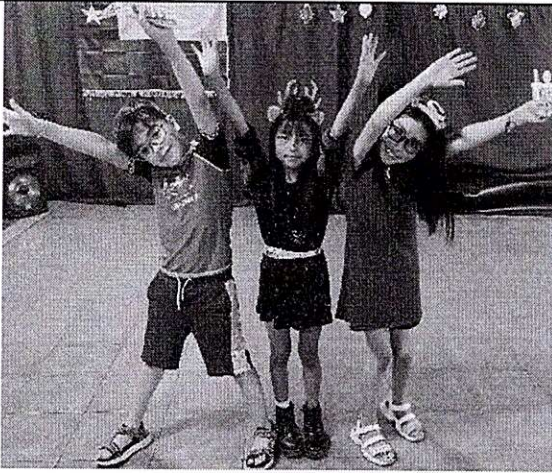
Objetivo del taller: "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes."

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
7	02/12	17:00 a 18:30 horas Repaso de pasos básicos de samba, reforzando el ritmo y la coordinación general mediante ejercicios dinámicos y trabajo en parejas.
8	04/12	17:00 a 18:30 horas Trabajo técnico de Jive, enfatizando en el Swing, desplazamientos y postura corporal, incorporando ejercicios rítmicos para mejorar la musicalidad.
9	09/12	17:00 a 18:30 horas Trabajo técnico de Samba, enfatizando el rebote y desplazamientos en pareja. Se finaliza con una práctica de giros, abordando equilibrio y coordinación de brazos y cabeza mediante ejercicios guiados.
10	11/12	17:00 a 18:30 horas Repaso de pasos básicos de Jive, reforzando el ritmo y la coordinación general mediante ejercicios dinámicos y trabajo en parejas.
11	16/12	17:00 a 18:30 horas Repaso del trabajo técnico de Samba y del desplazamientos en pareja. Finalizando con una práctica de giros, abordando equilibrio y coordinación de brazos y cabeza mediante ejercicios guiados.
12	18/12	17:00 a 18:30 horas Inicio de la creación de 2 secuencias coreográficas, una para cada ritmo, integrando pasos trabajados durante el mes anterior y el presente, reforzando memoria y fluidez.
13	23/12	17:00 a 18:30 horas Continuación y ajuste de 2 secuencias coreográficas, tanto para samba como para jive, con giros, promoviendo coordinación y trabajo grupal.
14	30/12	17:00 a 18:30 horas Ejecución y consolidación de la secuencia coreográfica creada, integrando todos los contenidos vistos en el taller, fortaleciendo la memoria, ritmo, expresión corporal y confianza escénica.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	02/12	
2	04/12	
3	09/12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
4	11/12	
5	16/12	
6	18/12	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
7	23/12	
8	30/12	

Veronica

Verónica Ximena Lay Vergara.
Profesora.
Taller: Baile Deportivo.

Andrea Cisternas Abarca



Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

LISTA DE ASISTENCIA – DICIEMBRE DE 2025.

TALLER DE BAILE DEPORTIVO / DEX 1037 Y DEX 1567.

Diciembre									
Nº	Nombre	02/12	04/12	09/12	11/12	16/12	18/12	23/12	30/12
1	Rosymar Salas Linares				✓	✓			
2	Benjamín Zárate	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
3	Antonella Acosta		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Dominique Obregón Paredes		✓	✓		✓	✓	✓	✓
5	Daviana Soto								
6	Tamara Luna Zamorano		✓				✓		
7	Christian Arcos Caceres								
8	Jade Ramírez Bernaldes								
9	Pascale Marambio Donoso		✓						
10	Rayen Ramírez Bernaldes			✓	✓	✓			
11	Adrian Huayta		✓						
12	Gisselle Valenzuela			✓					
13									

Firma: *Verónica*

Profesora: Verónica Lay Vergara.

INFORME DIARIO DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: VERONICA XIMENA LAY VERGARA
RUT:
Informe correspondiente al día 31 de Diciembre del año 2025

Boleta				Emisión				Receptor		Honorarios			
Ver	Email	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Líquidos
		2	ANUL	31/12/2025	VERONICA XIMENA LAY VERGARA	31/12/2025	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	128.250	0	18.596	109.654
		3	ANUL	31/12/2025	VERONICA XIMENA LAY VERGARA	31/12/2025	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	162.000	0	23.490	138.510
Totales* :										0	0	0	0

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

Volver al Menú

Ver informe como planilla electrónica

Imprimir

Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA VERONICA XIMENA LAY VERGARA

CONCHALI, 18 DIC. 2025

DECRETO EXENTO N°

1567

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-114 de fecha 01 de Diciembre del año 2025; Memorándum N° 1115 de fecha 01.12.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 867 de fecha 18.11.2025 y Memorándum N° 1519 de fecha 04.11.2025 ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; 1519 de fecha 04.11.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°1008 de fecha 22.10.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 606 de fecha 28.10.2025 y Pre-obligación N° 5/1436 de fecha 28.10.2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N°1120 de fecha 10.10.2025 que Aprueba Cometido a Honorario de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Talleres Deportivos, Conchali en Movimiento 2025" en virtud a Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchali sancionado por Decreto Exento N° 1037 de fecha 24.08.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 01.12.2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VERONICA XIMENA LAY VERGARA, Profesora Especialista en Danza, cédula nacional de identidad

convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4 de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes", que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchali del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchali en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchali, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, como Profesora de Balle Deportivo (T4) del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchali en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
2. Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
3. Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
4. Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
5. Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
6. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
7. Detectar talentos con proyección deportiva.
8. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 11 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días martes y jueves, en horarios entre las 18:00 a 20:00 horas, en Club Deportivo Palais Royal Conchali, Teniente Bello N°1970, comuna de Conchali, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
2	Noviembre	13	17:00 a 18:30
4	Noviembre	20	17:00 a 18:30
6	Noviembre	27	17:00 a 19:00
8	Diciembre	4	17:00 a 18:30
10	Diciembre	11	17:00 a 18:30
12	Diciembre	18	17:00 a 18:30
14	Diciembre	30	17:00 a 18:30



CUARTO: La Municipalidad pagará a doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de \$128.250.- (ciento veintiocho mil doscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de \$162.000.- (ciento sesenta y dos mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en \$13.500.- (trece mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



R

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140506011	Proyecto Deportivo Código N° 2513010263	\$ 3.300.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL ASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DPF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal - DIREM
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 01 de diciembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, Chilena, Profesora Especialista en Danza, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad por **otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes", que fue sancionado por Decreto Exento N°1120 de fecha 10 de octubre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de septiembre del año 2025, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, como **Profesora de Balle Deportivo (T4)** del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
2. Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos.
3. Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
4. Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
5. Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
6. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
7. Detectar talentos con proyección deportiva.
8. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 11 de noviembre del año 2025, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días martes y jueves, en horarios entre las 17:00 a 19:00 horas, en Club Deportivo Palais Royal Conchalí, Teniente Bello N°1970, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Noviembre	11	17:00 a 18:30
2	Noviembre	13	17:00 a 18:30
3	Noviembre	18	17:00 a 18:30
4	Noviembre	20	17:00 a 18:30
5	Noviembre	25	17:00 a 18:30
6	Noviembre	27	17:00 a 19:00
7	Diciembre	2	17:00 a 18:30
8	Diciembre	4	17:00 a 18:30
9	Diciembre	9	17:00 a 18:30
10	Diciembre	11	17:00 a 18:30
11	Diciembre	16	17:00 a 18:30
12	Diciembre	18	17:00 a 18:30
13	Diciembre	23	17:00 a 18:30
14	Diciembre	30	17:00 a 18:30





CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de noviembre a diciembre, la suma bruta mensual correspondiente al mes de noviembre será de **\$128.250.-** (ciento veintiocho mil - doscientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de diciembre será de **\$162.000.-** (ciento sesenta y dos mil pesos), menos el impuesto que le afecte. Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en **\$13.500.-** (trece mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Chy

Veronica
VERONICA XIMENA LAY VERGARA
C.I.: N

René de la Vega Fuentes
RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

Chy

VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA

PROFESORA DE DANZA E INTERPRETE

Sobre mí

Persona entusiasta especializada en baile deportivo (Ballroom dance) con mas de 10 años de experiencia como interprete y con distintas certificaciones como docente.

Contacto

Habilidades

- Improvisación
- Creación
- Versatilidad
- Compromiso
- Puntualidad
- Profesionalismo

Formación

- Titulada de "Profesor Especialista en Danza" de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano
 - Capacitada en docencia para áreas de improvisación, moderno y técnica académica inicial.
- Diplomado de "Instructora de baile deportivo"
 - Acreditado por el comité olímpico para docente de baile deportivo Ballroom Dance
- Workshops de diversos profesores con residencia en el extranjero, especializados en el área de baile deportivo.
- Cursos de Formación técnica especializada en baile deportivo con docentes destacados en el área tales como Daniela Bustamante, José Luis Tejo y Patricia Díaz, Cristian Cueto, entre otros.

Experiencia como

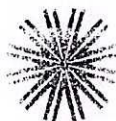
Docente

- Práctica profesional como Docente de Ballroom para curso adulto en Academia IchaFullDance.
- Asistente de Docente para curso infantil de Ballroom en Academia IchaFullDance.
- Docente en taller de verano de danza espectáculo para curso infantil en centro cultural "los quillayes", La Florida.
- Docente de reemplazo para curso de danza en centro de entrenamiento olímpico de la Universidad Mayor, Peñalolén.
- Docente de Ballroom Dance para curso adulto en sede vecinal de Maipú.
- Docente de reemplazo en taller formativo de Ballroom en centro cultural Espacio Matta, La Granja.

Experiencia como

Intérprete

- Intérprete en Compañía de bailes de salón de José Luis Tejo
- Intérprete en grupo de baile de salón "Team Italia"
- Intérprete en proyecto de titulación "Spectri Arteas"
- Interprete en Compañía de danza juvenil de Ballroom de Academia IchaFullDance año 2024.



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

EN CONCHALI
FECHA: 16.10.2025
CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL BASTIAS PARIAS
MINISTRO DE FE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Por cuanto

Verónica Ximena Lay Vergara

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Universidad para obtener el título de

Profesora Especialista en Danza

Aprobada con Distinción Máxima

Se otorga el presente diploma en Santiago, a 31 de enero de 2025

PAULINA MIRANDA SANTANA
Secretaría General (I)

ÁLVARO RAMÍZ OLIVOS
Rector



DIPLOMA DE ACREDITACIÓN

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BAILE DEPORTIVO
RUT 65073659-1 REGISTRO IND 1305109-7

CERTIFICA QUE:

VERONICA XIMENA LAY VERGARA

HA CUMPLIDO CON 72 HORAS PEDAGÓGICAS DE ENTRENAMIENTO TEÓRICO PRÁCTICO, APROBANDO DE MANERA SATISFACTORIA TODAS LAS EVALUACIONES, QUEDANDO ACREDITADA COMO:

INSTRUCTORA DE BAILE DEPORTIVO ESCOLAR CATEGORÍA F




FRANCISCO MORA
PRESIDENTE


JOSE LUIS TEJO
GERENTE TECNICO

JULIO 2024



Expediente 16336
Registro 1706 7

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que, conforme con la reglamentación vigente, con fecha 31 de enero de 2025 y según consta en el expediente a la vista, se confirió el Título Profesional de PROFESORA ESPECIALISTA EN DANZA a VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA, Cédula de Identidad probado(a) con distinción máxima (calificación final 6,3).

Paulina Miranda Santana
Secretaria General (I)

Santiago, 11 de marzo de 2025



Código de Validación: 766589744551
Validez: desde fecha de emisión hasta el 03-12-2027
Valida el certificado en: <https://uahc.umav.cl/Alumnos/validar/certificado>



DIRECCIÓN DE
REGISTRO
CURRICULAR

CERTIFICADO

La Secretaría General (I) de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano que suscribe, certifica que **VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA, RUT** concluido satisfactoriamente y aprobado la totalidad de su plan de estudios, correspondiente a la carrera **DANZA**, dictada por nuestra Universidad.

Actualmente su expediente de titulación se encuentra en trámite.

La carrera contempla una duración de diez periodos semestrales, con 300 créditos (SCT-Chile) y comprende un total de 7.200 horas cronológicas, en modalidad presencial, incluidas horas de práctica. Es conducente al título profesional de **PROFESOR(A) ESPECIALISTA EN DANZA** y al grado académico de **LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN**.

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano es una institución de educación superior, reconocida por Decreto Exento N°33 del 08/03/91 del Ministerio de Educación e inscrita en el registro de Universidades de dicho Ministerio con Folio C N°14 del año 1988, siendo una universidad autónoma y acreditada institucionalmente por la Comisión Nacional de Acreditación.

Se extiende el presente certificado a petición del/la interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Santiago, 06 de marzo de 2025

ACADEMIA \ LILIAN SILVA DELGADO



Código de Validación: 766589736431
Validez: desde fecha de emisión hasta el 30-11-2027
Valida el certificado en: <https://uahc.umav.cl/Alumnos/validar/certificado>

Paulina Miranda Santana
Secretaria General (I)

Sede Casa Central, Condell 343 - Fono 2 2787 80000 - Providencia
Plena autonomía otorgada por el Consejo de Educación Superior mediante el acuerdo N° 163-99 del 2 de Diciembre de 1999, D.O. 23-12-99

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre del contratado.	Verónica Ximena Lay Vergara.
Rut.	
Dirección.	
Convenio.	Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"
Vigencia del proyecto.	Agosto a diciembre de 2025. Decreto Exento N° 1037 del 24/09/2025 - Aprueba Convenio.
Fundamento/ Base/ Necesidad.	Realizar Taller de Baile Deportivo.

PROFESORA DE BAILE DEPORTIVO (T4)

Cometido: "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes."

Funciones y/o Tareas:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
- Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
- Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
- Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
- Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Días: martes y jueves.

Lugar: Club Deportivo Palais Royal Conchalí.

Dirección: Teniente Bello 1970, Conchalí.

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Noviembre	11	17:00 a 18:30
2	Noviembre	13	17:00 a 18:30
3	Noviembre	18	17:00 a 18:30
4	Noviembre	20	17:00 a 18:30
5	Noviembre	25	17:00 a 18:30
6	Noviembre	27	17:00 a 18:00
7	Diciembre	2	17:00 a 18:30
8	Diciembre	4	17:00 a 18:30
9	Diciembre	9	17:00 a 18:30
10	Diciembre	11	17:00 a 18:30
11	Diciembre	16	17:00 a 18:30
12	Diciembre	18	17:00 a 18:30
13	Diciembre	23	17:00 a 18:30
14	Diciembre	30	17:00 a 18:30

Pagos mensuales

Mes	Monto
Noviembre 2025	\$ 128.250.-
Diciembre 2025	\$ 162.000.-
Monto Total Bruto	\$ 290.250.-

Plazo contrato: octubre al 31 de diciembre de 2025.

Periodo: 3 meses. Decreto Exento N° 1120 del 10/10/2025 - Aprueba cometidos de honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario.

Valor hora: \$ 13.500.- bruto.

Cantidad total de horas: 61 horas.

Productos esperados/ Medios de verificación:

- Informe de actividades de cada sesión. (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general)
- Listado de asistencia de las y los participantes de cada sesión.

Responsable del proyecto:





DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Verónica Ximena Lay Vergara, de Cédula de Identidad N°
_____, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establecen el artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establecen el artículo 10º de la Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11 del Código Penal.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54º de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54º de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

Verónica

FIRMA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre Contratado: Verónica Ximena Lay Vergara.

Rut

Dir

Convenio: Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

Vigencia: Agosto a diciembre de 2025.

Nº Decreto Exento: 1037 Fecha: 24/09/2025.

Fundamento/ Base/ Necesidad: Realizar Taller de Baile Deportivo.

Cometido: "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes."

Incluye las siguientes funciones:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
- Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
- Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
- Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
- Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Duración del contrato: Octubre al 31 diciembre 2025.

Valor hora: \$13.500.- bruto.

Cantidad de horas total: 61 horas.

Monto total bruto: \$823.500.

Periodo: Agosto a diciembre. Nº Decreto: 1037 Fecha: 24/09/2025.

Nº Decreto: 1120 del 10/10/2025 (Aprueba cometidos de honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario "Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"

Resultados Esperados:

- Los estudiantes participarán activamente en un entorno inclusivo, seguro y motivador, favoreciendo su desarrollo corporal, expresivo y artístico dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo.
- Dominarán técnicas básicas de danza en los estilos estándar y latinos, adaptadas a su nivel y edad, mejorando progresivamente su coordinación, ritmo y expresión corporal.
- Aplicarán valores fundamentales como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, integrándolos en la práctica diaria y en la convivencia con sus compañeros y compañeras.
- Demostrarán avances en su desarrollo físico y artístico, gracias a una planificación de entrenamientos adaptados y una correcta ejecución supervisada que prevenga lesiones.
- Participarán en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes, mostrando lo aprendido durante el proceso, y se identificarán potenciales talentos con proyección en el ámbito del baile deportivo.

Carta Gantt: ☐ Aplica ☒ No aplica Se adjunta Carta Gantt ☐ Si ☒ No

Descripción: _____

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN
NOMBRE VERONICA XIMENA LAY VERGARA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 21 octubre 2025, 14:20 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600022904273

Código Verificación:
f279746150f2



600022904273

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA

I

R I

2031

REI

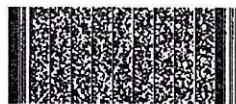
R I

2031

FECHA EMISIÓN: 3 Noviembre 2025, 13:01.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.634, Art. 10 f) Ley 18.693 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: CONCEPCIÓN
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1815905 RUN : 20382696-6 J-5B1C

www.registrocivil.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 700052496416

Código Verificación:
b8404678ed6e



700052496416

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N.

Nombre inscrito : VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 29 Octubre 2025, 17:15.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



870194

MEMORÁNDUM N° 1115/2025

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DIRECCIÓN JURÍDICA

ANT : Memorándum N° 867/2025 19.11.2025

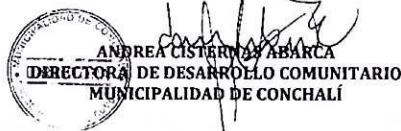
CONCHALI : 01 de diciembre de 2025

Junto con saludar y en el contexto de lo indicado en memorándum N° 867 de fecha 18.11.2025, respecto a la contratación de Talleristas para la ejecución del programa DEX N° 1.037 "Talleres Deportivos, Conchalí en Movimiento 2025". Paso a través del presente a enviar antecedentes para contratación, con fichas de honorarios corregidas según requerimiento.

Lo anterior, para iniciar proceso de contratación a honorarios de las siguientes de:

- Pablo Andrés Vidal Donoso, Rut [redacted] Cometido N°1 "Técnico de Nivel Superior en Deportes, Taller de Hockey sobre Césped", Horario: martes y Jueves 18:00 a 19:30 horas, en Balneario Municipal
- Mario Fernando Vásquez Carmona, Rut [redacted] Cometido N°2 "Profesor de Educación Física, Taller de Atletismo", Horario: lunes y miércoles 18:00 a 19:30 horas, en Balneario Municipal
- Patricio Ernesto Tapia Navarrete, Rut [redacted] Cometido N° 3 "Profesor de Educación Física, Taller de Tenis", Horario: lunes y miércoles 18:00 a 19:00 horas, en Balneario municipal
- Verónica Ximena Lay Vergara, Rut [redacted] Cometido N°4 Profesora Especialista en Danza, Taller de Baile Deportivo", Horario: martes y jueves 17:00 a 18:30 horas, en Palais Royal

Sin otro particular, saluda atentamente,



ACA/aca

- Jurídico
- Archivo



Id. 060004

MEMORÁNDUM N° 867/2025

MAT.-: Devuelve Memo de ANT.

ANT.-: Memorándum N°1519/2025 de Dirección de Administración y Finanzas y correo electrónico de fecha 17 noviembre de 2025.

Conchalí, 18 de noviembre de 2025.

A : DANIEL QUEZADA QUEZADA.
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, en respuesta a lo solicitado, esto es, "...efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación..." -según consta en Memo de ANT-, informo a usted que se remitió a esta Dirección correo electrónico fechado el 17 de noviembre del año 2025, con antecedentes que no constan en el legajo de Memo de ANT, por tanto, se requiere acompañar materialmente Formulario de Postulación, Ficha Anexa, modificaciones e incorporar modificaciones en ficha de honorarios, según se detallará, para efectos confeccionar contratos de prestación de servicios.

Lo anterior, en vista y considerando que, es la unidad técnica requirente quien está en conocimiento de las funciones (y obligaciones) propias del prestador del servicio, lo que constituye un elemento esencial a estipular en el contrato, pues incide en la realización de cada uno de los talleres, en la exigibilidad, en la rendición para proceder al pago, el fundamento mismo de la contraprestación en dinero (pago de honorarios), entre otros factores, no siendo procedente que la suscrita aporte dichos antecedentes.

Ahora bien, en las fichas de honorarios aportadas en el legajo contenido en Memo de ANT-, se informaron las funciones de los prestadores, con un periodo de ejecución del 10 de noviembre al 31 de diciembre, ambos de 2025, en tanto que, por correo electrónico de fecha 17





Dirección Asesoría Jurídica
de noviembre de 2025, se informó la extensión del plazo de ejecución hasta marzo del año 2026,
lo que no resulta concordante con la aprobación de cometidos decretados (hasta diciembre de
2025), por lo que se procederá, en tanto se adjunte lo solicitado por el presente, con los contratos
hasta diciembre del año 2025.

Por su parte, en Memo N°1008/2025 de DIDECO, sólo constan los días de semana en
que se realizarán los talleres, pero no de manera calendarizada, tampoco el monto mensual de
los honorarios según la cantidad de talleres y duración de éstos considerados dentro de un mes.
En razón de lo anterior, se adjunta ejemplo de ficha de honorarios que incorpora dichos
elementos, a objeto que las fichas sean acordes al formato adjunto.

Hecho lo anterior, además, las fichas de honorarios deberán estar visadas por su
Dirección.

Sin otro particular.

Saluda atentamente.


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/LILC/nlc

CC: Archivo.

luis.lavin@conchali.cl

De:

Enviado el:

Para:

CC:

Asunto:

Datos adjuntos:

Buenas tardes Luis, esperando que este muy bien, envío lo solicitado.

1. Bases del concurso.
2. Proyecto postulado.
3. Modificaciones del Proyecto. Acá aparecen las modificaciones solicitadas al proyecto y la aprobación de éstas.
4. Ficha Anexa Definitiva.
5. Resolución Exenta N° RM-00750/2025 que Aprueba Ampliación de Plazo de Ejecución Al Proyecto/ El decreto municipal aún no está listo, la Rex fue enviada a SECMUC el 3 de noviembre.
6. Solicitud Decretar REX Ampliación de plazo ejecución del proyecto.
7. Funciones profesor de Hockey sobre Césped.
8. Funciones profesor de Atletismo.
9. Funciones profesor de Tenis.
10. Funciones profesora de Baile Deportivo.
11. Propuesta Contrato Profesor de Hockey sobre Césped.
12. Propuesta Contrato Profesor de Atletismo.
13. Propuesta Contrato Profesor de Tenis.
14. Propuesta Contrato Profesor de Baile Deportivo.

Se tuvo que solicitar una ampliación del plazo de ejecución del proyecto debido a que la entrega de los recursos se realizó en agosto y a que hubo un atraso en la elaboración del decreto que aprobaba el convenio de parte de la municipalidad. Esto implicó entre otras cosas la renuncia al proyecto de profesores de educación física lo que llevó a solicitar una modificación en cuanto al perfil de dos profesores (cambio en el tipo de profesión, en el monto y en la cantidad de horas). Los cometidos se presentaron con los perfiles nuevos aprobados por el IND.

Adjunto propuesta de contratos para cada profesor/a.

Cualquier duda estoy a su disposición.

Saludos cordiales,

Claudia Abarzúa V.
Asesora Alcaldía.
Municipalidad de Conchalí.
+56 9 81205643.

Ingrid Moya

De: dquezada@conchali.cl
Enviado el: miércoles, 05 de noviembre de 2025 13:41
Para: MOYA CARRASCO INGRID
Asunto: RV: Inicio talleres
Datos adjuntos: Decreto Exento 1120 Aprueba Cometidos IND talleres.pdf

Estimada Ingrid,

Favor adjuntar a documentación correo de Directora de DIDECO. Atentamente,

Daniel Quezada
DAF

De: andrea.cisternas@conchali.cl <andrea.cisternas@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 05 de noviembre de 2025 10:23
Para: dquezada@conchali.cl
CC: claudia.abarzua@conchali.cl
Asunto: Inicio talleres

Estimado director junto con saludar y según lo solicitado telefónicamente, envío la información solicitada con relación al inicio de las contrataciones para los talleres deportivos.

Inicio: 10 de noviembre/2025
Termino :31 de diciembre/2025 (sujeto ampliación de convenio)

Saludos Cordiales



Andrea Cisternas Abarca
Directora de Desarrollo Comunitario
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228 286 510 • Móvil: 986818409
andrea.cisternas@conchali.cl
www.conchali.cl

La información contenida en este mensaje es confidencial; verifíquela exclusivamente a las personas indicadas.

MEMORANDUM N° 1519 / 2025

1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 05 NOV 2025
 HORA:
 ASESORIA JURIDICA

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS
 PARA : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
 DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
 ANT. : MEMORANDUM N° 1008/2025 DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.
 FECHA: 04 NOV 2025

En virtud Memorándum Indicado en "ANT". Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Comedido : Programa "Talleres Deportivos, Conchali en Movimiento" D.E. N° 1120 de fecha 10/10/2025, que aprueba programa comedido.

N°	NOMBRE	RUT	PERIODO
1	PABLO VIDAL DONOSO		10/11/2025 al 31/12/2025
2	MARIO VASQUEZ CARMONA		10/11/2025 al 31/12/2025
3	PATRICIO TAPIA NAVARRETE		10/11/2025 al 31/12/2025
4	VERONICA LAY VERGARA		10/11/2025 al 31/12/2025

- Remuneración : La que se detalla en ficha de honorario (114.05) de DIDECO. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorario.
- Capacitación : Sin Información.

A la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.

Se adjuntan los siguientes documentos:

N°	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cedula Identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título Profesional	Aplica
4	Declaración jurada Simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado Presupuestario	Aplica
9	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
10	Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad	Aplica

Saluda atentamente a usted,

17/Nov/2025
 866703

DANIEL QUEZADA QUEZADA
 DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

IDDOC: 864595
MEMORÁNDUM N° 1008/2025.

Ant:

- DEX N°1037 "TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"
- DEX N° 1120 APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "TALLERES DEPORTIVOS CONCHALÍ EN MOVIMIENTO 2025"

Mat: lo que indica

CONCHALI, 22 OCT 2025

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco del Proyecto DEX N°1037 "TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO" solicito a Usted, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación a Honorarios, del Proyecto CTA: 1140506011 por el periodo que se indica de:

NOMBRE	RUT	COMETIDO	DÍA / HORARIO / LUGAR
PABLO ANDRÉS VIDAL DONOSO	20.191.863-4	COMETIDO N°1: TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN DEPORTES. TALLER DE HOCKEY SOBRE CÉSPED.	MARTES Y JUEVES 18:00 a 19:30 horas. LUGAR: ESTADIO MUNICIPAL - BALNEARIO MUNIICPAL. DIRECCIÓN: DIEGO SILVA 1309, CONCHALÍ.
MARIO FERNANDO VÁSQUEZ CARMONA	8.668.931-6	COMETIDO N°2: PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA. TALLER DE ATLETISMO.	LUNES Y MIÉRCOLES 18:00 a 19:30 horas. LUGAR: PISTA ATLÉTICA - BALNEARIO MUNICIPAL DIRECCIÓN: DIEGO SILVA 1309, CONCHALÍ.
PATRICIO ERNESTO TAPIA NAVARRETE	10.535.944-6	COMETIDO N°3: PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA. TALLER DE TENIS.	LUNES Y MIÉRCOLES. 18:00 a 19:30 horas. LUGAR: CANCHAS DE TENIS - BALENARIO MUNICIPAL. DIRECCIÓN: DIEGO SILVA 1309, CONCHALÍ.
VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA	20.382.696-6	COMETIDO N°4: PROFESORA ESPECIALISTA EN DANZA. TALLER DE BAILE DEPORTIVO.	MARTES Y JUEVES 17:00 a 18:30 horas. LUGAR: PALAIS ROYAL DIRECCIÓN: TENIENTE BELLO 1970, CONCHALÍ.

Una vez emitido el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP, por favor derivar al DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS para continuar con el proceso administrativo de contratación.

Se acompañan, al presente documento, los siguientes documentos:

- Currículos Vitae, visado por el Sr. Alcalde.
- Fotocopia de cédula de identidad
- Copia certificada de Certificado de título y/o experiencia
- Declaración Jurada Simple
- Certificado de Inhabilitades para el trabajo con menores de edad
- Ficha Honorarios 114

Observación: El lugar y horarios establecidos de cada taller pueden estar sujetos a cambios en horario y espacio.

Sin otro particular. -

AC
DISTRIBUCIÓN:
-Dideco.
-Jurídico.
-Archivo.



Dirección de Rentas Municipales

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°606/2025

IMPUESTO	1433-
	1434-
	1435-
	1436

Día	Mes	Año
28	10	2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RIIT	Monto bruto	Cometido
Pablo Andres Vidal Donoso		823.500	Taller de Hockey sobre Césped
Mario Fernando Vasquez Carmona		826.500	Taller de Atletismo
Patricio Ernesto Tapia Navarrete		826.500	Taller de Tenis
Verónica Ximena Lay Vergara		823.500	Taller de baile deportivo

Documentación:

Res. Ex.		D.EX		Memorándum		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
RM-00658/2025	12/08/2025	1037 1120	24/09/2025 10/10/2025	1008	22/10/2025	DIDECO

Descripción:

Se emite el presente documento, para decretar Honorario para la ejecución del Proyecto deportivo Código N°2513010263, para ser financiado con recursos de la cuota regional Metropolitana del Fondeporte 2025, modalidad asignación directa.

El lugar y los Horarios de cada taller pueden ser sujetos a cambios en horario y espacio.

Taller de Hockey Martes y Jueves 18:00 a 19:30 hrs, Balneario Municipal (Valor Hora \$13.500, Cantidad de Horas 61)

Taller de Atletismo Lunes y Miércoles 18:00 a 19:30 hrs, Balneario Municipal (Valor Hora \$14.500, Cantidad de Horas 57)

Taller de Tenis Lunes y Miércoles 18:00 a 19:30 hrs, Balneario Municipal (Valor Hora \$14.500, Cantidad de Horas 57)

Taller de Baile Deportivo Martes y Jueves 18:00 a 19:30 hrs, Balneario Municipal (Valor Hora \$13.500, Cantidad de Horas 61)

Vigencia desde Octubre hasta el 31 de Diciembre 2025.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
1140506011	Proyecto Deportivo Código N°2513010263	\$3.300.000
	Total	\$3.300.000

Nicole Fuentes Reyes
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
MUNICIPALIDAD

Fecha : 28/10/2025
Hora : 15:57:26
Página : 1
Usuario :
Ult Mod:f:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1433

Fecha: 28/10/2025

Glosa: Honorario Taller de Hockey sobre Césped Pablo Vidal

Por: Nombre:

Procedimiento:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.							
1140506011	Proyecto Deportivo Código N°2513010263						
servicios a la c		823.500	3.300.000	0	3.300.000	823.500	2.476.500
TOTAL		823.500					

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR: Francisca Vejar

AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
MUNICIPALIDAD

Fecha : 28/10/2025
Hora: 13:59:48
Página : 1
Usuario
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Múmero: 5 / 1434

Fecha: 28/10/2025

Clase: Honorario Taller de Atletismo Mario Vasquez

Rut/Nombre:

Fecha/Oblig:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.
01-050011	Proyecto Deportivo Código N°2513010263						
1 Servicios a la C 141000	826.500	3.500.000	0	3.500.000	1.650.000	1.850.000	
TOTALES:	826.500						

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR (Vejar): Francisca Vejar

AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
MUNICIPALIDAD

Fecha : 28/10/2025
Hora: 16:39:17
Página : 1
Usuario
Ult Modif:

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Múmero: 5 / 1435

Fecha: 28/10/2025

Clase: Honorario Taller de Tenis Patricio Tapia

Rut/Nombre:

Fecha/Oblig:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.
01-050011	Proyecto Deportivo Código N°2513010263						
1 Servicios a la C 141000	826.500	3.500.000	0	3.500.000	2.476.500	1.023.500	
TOTALES:	826.500						

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR (Vejar): Francisca Vejar

AUTORIZADO POR

Pre-Obligación Presupuestaria

Nº Documento: 5 / 1436

FECHA: 28/10/2023

GRUPO: Honorario Taller de Baile deportivo Verónica Lay

RUT/Nombre:

Presu./Oblig.:

Cuenta

Sal. Proy.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	Pre-Obligado	Sal. Dispon.
214/39/01	Proyecto Deportivo Código N°231010263						
2 Servicios a la C 131020	923.500	923.500	3.500.000	0	3.500.000	3.500.000	0.000.000
TOTAL	923.500	923.500					

TRANSCON VICTOR NAVARRO

214/39/01

Depto. Concepción, Presupuesto

28/10/2023

EMITIDO POR Inge. A. Francisco Vojar

AUTORIZADO POR

INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE Enero DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	4	VIG	10/01/2026	VERONICA XIMENA, LAY VERGARA	10/01/2026	NO	128.250	0	19.558	108.692	IR
	5	VIG	10/01/2026	VERONICA XIMENA, LAY VERGARA	10/01/2026	NO	162.000	0	24.705	137.295	IR
Totales* :							290.250	0	44.263	245.987	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVAREZ SANCHEZ
Dirección de Rentas
Municipales